

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2483

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 23-08-2018.

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

## DECRETOS DE PRESIDENCIA

### Decreto N° 266

Mar del Plata, 11 de julio de 2018

**Visto** los Expedientes N° 5992-6-2018, Cuerpos 1 y 2, por el cual se tramita la adquisición de equipamiento informático para el Honorable Concejo Deliberante, y

#### CONSIDERANDO:

Que se invitó a cotizar a varios señores proveedores de acuerdo a las constancias agregadas en los actuados ( fojas 17 a 39).

Que como resultado de las invitaciones cursadas, se presentaron tres ofertas, las cuales son consideradas como válidas, y que de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de adjudicación a fojas 284, se aconseja adjudicar los Items 1° y 2° por menor precio a la oferta presentada por el proveedor GRUPO NÚCLEO S.A., por un monto de Pesos Un millón seis mil seiscientos cincuenta ( \$ 1.006.650,00 ).

Que debido a las variables en cuanto al valor de la moneda de origen de dichos insumos ha tenido recientemente un incremento sustancial, el cual es de público conocimiento, se autoriza a realizar el correspondiente reajuste.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Privada N° 56-18, referente a la “Adquisición de Equipamiento Informático para el Honorable Concejo Deliberante”, al proveedor **GRUPO NÚCLEO S.A. por un monto total de Pesos Un millón seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 ( \$ 1.006.650,00 ).**

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-

Nev

### Decreto N° 267

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**Visto** la finalización el 31 de julio de 2018 de la Contratación de la Instalación del Centro de Copiado del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente a la Licitación Privada N° 33/17 Segundo Llamado ( Exp. 4101-4-17 Cuerpo 1- Alcance 2-Cuerpo 1), y

#### CONSIDERANDO:

Que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que rige la mencionada contratación prevé en su artículo 3° inc. 3.1 la opción a favor del H. Cuerpo de prorrogar la misma por tres (3) meses, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de octubre de 2018.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Prorrógase, por el período comprendido entre el 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018, la contratación de la Instalación de un Centro de Copiado para el Honorable Concejo Deliberante, al proveedor **AMUNDARAIN MARCELO GERARDO**, por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ( \$ 122.820,00)**, de acuerdo con la opción prevista en el Artículo 3° inc. 3.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada N° 33/17 Segundo Llamado, manteniéndose las condiciones y precio establecidos en el mismo.

**Artículo 2°:** El egreso resultante de lo dispuesto por el artículo precedente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110200000 HCD- Fte. Fto. 110- Cat. Prog. 51.05.00 Inc 3 Serv. No personales – Ppal. 5 Servicios Comerciales y Financieros- Ppar. 3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018.

**Artículo 3°:** Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General, comuníquese, etc.-

nev

### Decreto n° 268

Mar del Plata, 13 de julio de 2018

**Visto** la nota presentada por la Sra. Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la autorización provisoria de una unidad para la prestación del servicio denominado “Bus Turístico”, y

#### CONSIDERANDO

Que la unidad tendrá autorización provisoria durante las vacaciones invierno, en la ciudad de Mar del Plata durante el período comprendido entre los días 13 y 29 de Julio del corriente año.

Que la prestación del servicio se compone de una unidad ploteada con imagen institucional y con una capacidad mínima de cincuenta (50) personas, a desarrollarse de lunes a domingo desde las 10.00 a las 17.00 horas, realizando un recorrido sin paradas tocando distintos puntos de la ciudad.

Que la empresa TRANSPORTE DE AUTOMOTORES PLUSMAR S.A., ha resultado la adjudicataria del servicio con la unidad marca Mercedes Benz, Paradiso 1800DD, Modelo Año 2004, Dominio EJR 165.

Que el presente acto administrativo se dicta con acuerdo de varios señores concejales.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Otórgase la autorización provisoria a la Unidad marca Mercedes Benz, Modelo Año 2004, Paradiso 1800DD, Dominio EJR 165, para la prestación del Servicio denominado “Bus Turístico” de la

Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, el cual formará parte de las acciones promocionales durante las vacaciones de invierno en la ciudad de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 13 y 29 de julio del corriente.

**Artículo 2º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.

Pad

#### Decreto n° 269

Mar del Plata, 16 de julio de 2018

**Visto** la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Desígnase a partir del día 1º de julio de 2018, al Señor **ABUD, SERGIO ARIEL – DNI 26.703.537 – CUIL 20-26703537-8 – Legajo n° 23.267/3**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a la persona mencionada en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Sa

#### Decreto n° 270

Mar del Plata, 16 de julio de 2018.

**Visto** que este Honorable Concejo Deliberante ha tomado la decisión de modificar la situación de revista de algunos agentes dependientes del mismo, con el fin de dar respuesta a las necesidades relacionadas con actividades propias e impostergables de este Departamento, y

#### CONSIDERANDO

Que por la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, el Departamento Deliberativo se encuentra facultado para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que la toma de decisiones en materia de personal del Honorable Concejo Deliberante, corresponde a facultades que le son propias al mismo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Modifíquese, a partir del 1º de julio de 2018, la Planta de Personal Permanente del Honorable Concejo Deliberante, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación:

<u>NºO</u>	<u>CF Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>CF Alta</u>	<u>Denominación</u>
6646	7-06-00-03	Ordenanza I	7-12-00-01	Ordenanza III
3913	7-06-00-03	Ordenanza I	7-12-00-01	Ordenanza III
7707	5-06-00-01	Auxiliar Administrativo	5-14-00-01	Supervisor Administrativo
7684	5-06-00-01	Auxiliar Administrativo	5-14-00-01	Supervisor Administrativo
4273	5-06-00-01	Auxiliar Administrativo	5-18-00-01	Superior Administrativo
6645	5-06-00-01	Auxiliar Administrativo	5-18-00-01	Superior Administrativo
6337	5-10-00-01	Secretario Administrativo	5-18-00-01	Superior Administrativo
4749	5-10-00-01	Secretario Administrativo	5-18-00-01	Superior Administrativo
4746	5-18-00-01	Superior Administrativo	1-30-00-01	Jefe de División
3855	5-14-00-01	Supervisor Administrativo	5-18-00-01	Superior Administrativo
5145	2-98-74-04	Abogado II	2-21-74-03	Abogado Especializado

**Artículo 2º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **ORDENANZA III -35 horas semanales- Clase VI –C.F. 7-12-00-01 -Nº de Orden 6646** al agente **LOCANE NORBERTO ADRIAN – Legajo n° 29.537/1**, dándosele de baja en el cargo de Ordenanza I – C.F. 7-06-00-03. El agente Locane seguirá percibiendo las bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 3º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **ORDENANZA III -35 horas semanales- Clase VI –C.F. 7-12-00-01 -Nº de Orden 3913** al agente **MATIAS DANIEL SOLER –Legajo n° 27.895/1**, dándosele de baja en el cargo de Ordenanza I – C.F. 7-06-00-03. El agente Soler seguirá percibiendo las bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 4º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO -35 horas semanales - Clase IV – C.F. 5-14-00-01 – Nº de Orden 7707** a la agente **LORENA ALEJANDRA ABUD – Legajo n° 24.208/3**, dándosele de baja en el cargo de Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-00-01. La agente Abud seguirá percibiendo las bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 5º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO -35 horas semanales- Clase IV - C.F. 5-14-00-01 – N° de Orden 7684** a la agente **SILVIA ADRIANA AGUSTINELLI - Legajo n° 18.521/2**, dándosele de baja en el cargo de Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-00-01. La agente Agustinelli seguirá percibiendo las bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 6º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERIOR ADMINISTRATIVO - 35 horas semanales- Clase V –C.F. 5-18-00-01 -N° de Orden 4273** a la agente **BARBARA SOFIA FAGNANI –Legajo n° 27.820/1**, dándosele de baja en el cargo de Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-00-01. La agente Fagnani seguirá percibiendo las bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 7º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERIOR ADMINISTRATIVO - 35 horas semanales- Clase V –C.F. 5-18-00-01 -N° de Orden 6645** a la agente **LORENA BERNADETTE RUDA –Legajo n° 29.663/1** dándosele de baja en el cargo de Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-00-01. La agente Ruda seguirá percibiendo las bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 8º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERIOR ADMINISTRATIVO - 35 horas semanales - Clase V - C.F. 5-18-00-01 – N° de Orden 6337-** a la agente **SILVINA ADRIANA VENTURA –Legajo n° 29.312/2**, dándosele de baja en el cargo de Secretario Administrativo C.F. 5-10-00-01. La agente Ventura seguirá percibiendo las bonificaciones por Tarea Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 9º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERIOR ADMINISTRATIVO - 35 horas semanales- Clase V- C.F. 5-18-00-01 – N° de Orden 4749**, a la agente **LUCIA BEATRIZ BIBBO –Legajo n° 26.938/2-**, dándosele de baja en el cargo de Secretario Administrativo C.F. 5-10-00-01. La agente Bibbo seguirá percibiendo las mismas bonificaciones por Tareas Legislativa y Remunerativa con los porcentajes otorgados oportunamente, como asimismo el Fondo Compensador.

**Artículo 10º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **JEFE DE DIVISIÓN Clase I – C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 4746** a la agente **JESICA PAMELA RODRIGUEZ SMIRAGLIA - Legajo n° 26.081/1**, dándosele de baja en el cargo de Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01. La agente Rodríguez Smiraglia pasará a percibir la bonificación por Tarea Legislativa del 13% sobre todas las remuneraciones mensuales, con excepción del salario familiar y la Bonificación Remunerativa del 25% del sueldo básico de obrero inicial con 44 horas semanales, asimismo se dará de baja la bonificación correspondiente al Fondo Compensador.

**Artículo 11º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **SUPERIOR ADMINISTRATIVO - 35 horas semanales – Clase V - C.F. 5-18-00-01 - N° de Orden 3855** a la agente **SUSANA NOEMI BIBBO –Legajo n° 25.368/1**, dándosele de baja en el cargo de Supervisor Administrativo – CF 5-14-00-01. La agente Bibbo seguirá percibiendo las bonificaciones con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 12º:** Dase de alta a partir del 1º de julio de 2018, en el cargo de **ABOGADO ESPECIALIZADO - 45 horas semanales - Clase IV –C.F. 2-21-74-03 – N° de Orden 5145** a la agente **SANDRA LILIANA CAVALLUCCI –Legajo n° 18.284/1**, dándosele de baja en el cargo de Abogado II – C.F. 2-98-74-04. La agente Cavallucci seguirá percibiendo las bonificaciones con los porcentajes otorgados oportunamente, como así también el Fondo Compensador.

**Artículo 13º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Fin. y Fun. 1-1-0- U.E.R.: 11 – F. Fin. 110 – Prog.01.00.00 - Prog. 51.02.00 -Prog. 51.03.00 - Prog. 51.04.00 - Prog. 51.05.00 - Prog. 33.01.00 y a las partidas correspondientes: Inc.1–P.P.1–P.p.1–P.Sp.2 - Inc.1–P.P.1–P.p.1–P.Sp.5 - Inc.1- P.P.1- P.p.3-P.Sp.3 y Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.8.

**Artículo 14º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.

#### **Decreto N° 271**

Mar del Plata, 18 de julio de 2018.

**Visto** el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo esta facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

**Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

**INSTITUCIONAL: 1110200000      HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05      Servicios Administrativos**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:110 Tesoro Municipal**

3.1.0.0. Servicios básicos	
3.1.4.0. Teléfonos, telex y telefax	\$ 250.000,00
<b>Total Servicios básicos</b>	<b>\$ 250.000,00</b>

**Artículo 2°:** La ampliación dispuesta en el artículo anterior se financiará con economías proveniente de la siguiente partida.

**INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:110 Tesoro Municipal**

**4.3.0.0. Maquinaria y equipo**

4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles	\$ 250.000,00
<b>Total Equipo de oficina y muebles</b>	<b>\$ 250.000,00</b>

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.-

Nev

**Decreto n° 272**

Mar del Plata, 18 de julio de 2018

Visto el Decreto D-2117 por el cual se convoca a una Mesa de Trabajo, con el objeto de analizar, proyectar y construir el transporte público para la próxima década, bajo el lema "Viajá Mejor", y

**CONSIDERANDO**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del citado Decreto, corresponde determinar la fecha y hora para la realización de la Mesa de Trabajo mencionada.

Que los presidentes de los Bloques Políticos han prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Fíjase la fecha y hora para la realización de la Mesa de Trabajo, con el objeto de analizar, proyectar y construir el transporte público para la próxima década, bajo el lema "Viajá Mejor", el día 30 de julio de 2018 a las 10:30 horas en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien".

**Artículo 2°:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto D-2117, intervenga el Departamento de Prensa y Protocolo.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.

Sa

**Decreto n° 273**

Mar del Plata, 20 de julio de 2018

**VISTO** la realización del Campeonato Mundial de Taekwondo I.T.F. a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 1° al 5 de agosto de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la competencia participarán, representando a la ciudad de Mar del Plata, los deportistas: Víctor Rodríguez, Noelia Rodríguez, Ayelén Caba, Belén Campoamor y Tomás Maimone, junto a su entrenador Alejandro Yapuncic.

Que después de 20 años nuestro país será organizador y anfitrión del Mundial de Taekwondo I.T.F.

Que anteriormente, en el año 1999 había sido sede, realizándose el mundial en las sub sedes de las ciudades de Córdoba y Mar del Plata, culminando las finales en el emblemático "Luna Park" de Buenos Aires.

Que participan competidores y selecciones que representan a 40 países de todos los continentes.

Que contará con la presencia del Presidente de la Federación Internacional de Tekwondo (I.T.F.), Gran Master Choi Jung Hwa, 9no. dan e hijo del fundador de esta disciplina Gral. Choi Hong Hi.

Que los cinco deportistas mencionados son miembros de la Academia Superior de Taekwondo, y debieron ganar los tres selectivos nacionales previos a este mundial para clasificar y poder representar al país y a la ciudad.

Que los eximios deportistas tendrán como jefe de delegación al Master Alejandro Yapuncic, 8vo Dan I.T.F., director general de la Academia de Taekwondo (A.S.T.) y presidente del club River Plate MDP.

Que Víctor Rodríguez es 6to Dan, multicampeón, medallista nacional e internacional y nos representa en formas en su categoría.

Que Noelia Rodríguez es 5to Dan, medallista nacional e internacional y compite en formas en su categoría.

Que Ayelén Caba es 5to Dan, medallista nacional e internacional y nos representa en formas y en rotura de potencia en su categoría.

Que Belén Campoamor es 3er Dan, medallista nacional representándonos en formas y rotura de poder en su categoría.

Que Tomás Maimone es 3er Dan, medallista nacional y nos representa en combate individual categoría hasta 70 kilos.

Que la mayoría de los nombrados tienen muchas posibilidades de obtener el título del mundo en su categoría, destacando que Noelia Rodríguez, es la última campeona de la copa del mundo en la ciudad de Punta del Este. Víctor Rodríguez es multicampeón en formas. Ayelén Caba es ganadora de todos los campeonatos en los que participó y Tomás Maimone es la gran promesa que, con tan sólo 18 años, es multicampeón en combate.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los deportistas marplatenses Víctor Rodríguez, Noelia Rodríguez, Ayelén Caba, Belén Campoamor, Tomás Maimone y a su entrenador, Alejandro Yapuncic, por su desempeño deportivo y su participación en el Mundial de Taekwondo I.T.F, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, del 1º al 5 de Agosto de 2018.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente, con sus fundamentos, a los deportistas mencionados y a su entrenador.

**Artículo 3º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto nº 274**

Mar del Plata, 20 de Julio de 2018

**VISTO** el Expte. 1821-AAPRO-18 mediante el cual se pone en conocimiento de la realización de la Corre-Caminata Inclusiva 5K a realizarse el domingo 22 de julio de 2018, en conmemoración del primer aniversario de la creación del grupo solidario “Guías a la Par”, quienes acompañan a personas con discapacidad visual en la práctica del atletismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de esta Corre-caminata es visibilizar el trabajo de “Guías a la Par” cuyo principal sentido es acompañar en el deporte a personas ciegas, con disminución visual y otras discapacidades, permitiendo que puedan disfrutar de esa actividad.

Que “Guías a la par” es un grupo inclusivo donde abundan los términos como amistad, compañerismo, solidaridad, esfuerzo, emoción, pero por sobre todo, la pasión de los guías por la valiosa tarea de ser voluntarios y la de los atletas por esforzarse cada día y demostrar que se puede y en este caso, se puede de a dos.

Que “Guías a la Par” es un grupo de personas vinculadas al deporte, que ante una iniciativa de Marisa Arregui, instructora de Atletismo y estudiante avanzada de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, decidieron crearlo a mediados de 2017, contando actualmente con más de 50 integrantes, entre corredores y guías, habiendo ya participado en más de una decena de carreras (de calle y aventura) desde su creación.

Que el grupo entrena en Plaza España, como punto de encuentro, aunque en otras ocasiones realiza la actividad en otros sitios como: Parque Camet, la Pista de Atletismo Municipal o la Laguna de los Padres, aprovechando los espacios que nuestra ciudad les brinda para entrenar al aire libre.

Que la corre caminata se realizará el domingo 22 de julio, a las 10 hs. y tendrá como punto de partida el “Corredor Saludable” de Plaza España y está dirigido a instituciones, Centros de Día, grupos de trote y al público en general, constituyéndose entonces en una oportunidad de realizar una actividad saludable y a la vez solidaria.

Que el sello distintivo de la jornada será que el recorrido de los 5 km. se realizará de a 2 personas, donde correrá una persona a la par y se recaudaran fondos a través de un bono contribución y el dinero será destinado a la constitución formal del grupo como ONG.

Que la Corre-Caminata Inclusiva 5K es un espacio deportivo y de inclusión social de importancia e interés para la ciudad, destacando que una discapacidad física no es impedimento para desarrollarse en una actividad cuando se da cada paso con coraje, fuerza y determinación.

Que varios señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Corre-Caminata Inclusiva 5K que, organizada por el grupo “Guías a la par” en su 1º Aniversario, se realizará el domingo 22 de julio de 2018 en el “Corredor Saludable” de Plaza España.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

#### **Decreto nº 275**

Mar del Plata, 23 de julio de 2018

**VISTO** la llegada a la ciudad de Mar del Plata el próximo 25 de julio del señor Javier Adelmor Zanetti, ex jugador de futbol y actual Vicepresidente del INTER F.C. INTERNAZIONALE de Italia; y

#### **CONSIDERANDO**

Que Javier Adelmor Zanetti, conocido como “Pupi” Zanetti, nació en Buenos Aires el 10 de agosto de 1973 y desde chico se preparo para ser un gran futbolista.

Que en el año 1992 debutó en Talleres de Remedios de Escalada y en el año 1993 fue transferido a Banfield, marcando su primer gol frente Newell's Old Boys.

Que recibió el nombre de "Tractor" debido a su gran potencia física y resistencia. Jugador con gran capacidad técnica, capaz de sumarse al ataque con bastante rapidez. Zanetti se hizo fama en el fútbol debido a su habilidad como lateral, llegando al área para crear peligro y volviendo rápidamente a defender.

Que en 1995 llega al Inter, convirtiéndose en uno de los jugadores más queridos de ese club, fue capitán y líder moral del equipo. Desde su llegada ha ganado 7 títulos: la Copa UEFA en 1998, donde anotó un gol desde afuera del área, la Copa de [Italia](#) de 2005, 2006 y 2010, la Supercopa de [Italia](#) de 2005 y 2006, los Scudettos correspondientes a las campañas 2005/2006, 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010 y la UEFA Champions League 2010. [Javier Zanetti](#) se ha mantenido fiel al Inter rechazando ofertas de otros clubes. Por esta razón, los simpatizantes del club, antes de cada partido, le dedican un caluroso aplauso a Javier y lo llaman "Il Capitano" o "Trattore" (Tractor). Los "Tifosi" del Inter también le dedicaron dos canciones que se escuchan en el estadio, cada vez que Javier está presente. Una de ellas, lo compara con Pelé y la otra lo aclama como el gran capitán de la armada Neroazzurra.

Que la FIFA en merito a su trayectoria lo ha galardonado incluyéndolo en la lista de los 125 mejores futbolistas vivos, "FIFA 100", en el año 2004.

Que junto a su mujer, Paula, creó la "Fundación PUPI." (Por Un Piberío Integrado) para la recuperación social de los niños pobres y carenciados en Argentina. Por este motivo, por su carisma y buen comportamiento deportivo, recibió el Ambrogino de Oro, premio más importante otorgado cada año, donde es ídolo y capitán del Inter de la ciudad de Milán.

Que si bien es reconocido internacionalmente debemos mencionar que Javier Zanetti posee la máxima cantidad de partidos jugados para su selección (136, superando a Roberto Ayala), convirtiéndose 5 goles. Fue convocado por Daniel Alberto Passarella a la Copa Mundial de Fútbol de 1998 donde marcó un gol a Inglaterra y por Marcelo Bielsa a la Copa Mundial de Fútbol de 2002.

Que es dable de mencionar los campeonatos nacionales e internacionales, en que ha participado, como destacado futbolista, siendo los que a continuación se detallan;

Oro en Juegos Panamericanos [Selección Argentina](#) 1995

Plata en Juegos Olímpicos [Selección Argentina](#) 1996

Copa de la UEFA Inter de [Milán](#) 1998

Liga de Campeones de la UEFA Inter de [Milán](#) 2010

Copa [Italia](#) Inter de [Milán](#) 2005, 2006 y 2010.

Supercopa Italiana Inter de [Milán](#) 2005, 2006 y 2008

Liga Italiana Inter de [Milán](#) 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010

Que en representación de la Fundación PUPI, presentará en el Partido de General Pueyrredon, un programa denominado "Construyendo un Nosotros" e invitará a sumarse como eslabones de la "Cadena de Valor Solidaria", mediante alternativas de colaboración para un proyecto cultural y de integración social.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de "Visitante Notable" por su trayectoria deportiva y su compromiso social al señor Javier Adelmor Zanetti, quien visitará la ciudad el próximo 25 de julio, en el marco de la presentación del programa solidario "Construyendo un Nosotros" de la Fundación PUPI, destinado a integrar a personas en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente al señor Javier Adelmor Zanetti.

**Artículo 3º.**- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

#### Decreto n° 276

Mar del Plata, 24 de julio de 2018

**Visto** el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 3 de abril próximo pasado, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 103º, se llevarán a cabo los 2º y 4º jueves de cada mes.

Que la realización de la 8va Sesión Ordinaria correspondería llevarse a cabo el día 26 de julio del corriente.

Que la Comisión de Labor Deliberativa, ha resuelto autorizar el dictado del presente.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Suspéndase la fecha de realización de 8va. Sesión Pública Ordinaria del Período 103º, la que debería llevarse a cabo el día 26 de julio del corriente.

**Artículo 2º:** Déjase establecido que la próxima Sesión Ordinaria se realizará el día 9 de agosto de 2018, conforme el cronograma indicado en el exordio.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.

Pad

#### Decreto n° 277

Mar del Plata, 25 de julio de 2018.

Visto el Decreto de Presidencia n° 270 del corriente año, y

#### CONSIDERANDO

Que en el artículo 10mo. se da el alta de la Agente Jesica Pamela Rodríguez Smiraglia legajo 26.081/1 como Jefe de División.

Que por un error involuntario, se omitió dejar establecido que el alta en dicho cargo es hasta el correspondiente llamado a concurso.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 10° del Decreto de Presidencia n° 270 del corriente que queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 10°: Dase de alta a partir del 1° de julio de 2018 hasta el correspondiente llamado a concurso, en el cargo de **JEFE DE DIVISIÓN Clase I – C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 4746** a la agente **JESICA PAMELA RODRIGUEZ SMIRAGLIA - Legajo n° 26.081/1**, quien retendrá el cargo de Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01– N° de Orden 4746. La agente Rodríguez Smiraglia pasará a percibir la bonificación por Tarea Legislativa del 13% sobre todas las remuneraciones mensuales, con excepción del salario familiar y la Bonificación Remunerativa del 25% del sueldo básico de obrero inicial con 44 horas semanales, asimismo se dará de baja la bonificación correspondiente al Fondo Compensador.”*

**Artículo 2°:** Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.

Pad

#### Decreto n° 278

Mar del Plata, 25 de julio de 2018

Visto el Expediente n° 2172-AM-17, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto n° D-2049 sancionado con fecha 28 de febrero del corriente, fue creado el “Programa de Capacitación en Enfoque de Género en la Labor Legislativa”.

Que mediante el artículo 3° se crea una Mesa de Trabajo permanente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para la gestión y ejecución del Programa.

Que respecto a su conformación, se han propuesto los nombres de las personas que lo integrarán.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Desígnanse a los integrantes de la Mesa de Trabajo permanente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, que tendrá a su cargo la gestión y ejecución del “Programa de Capacitación en Enfoque de Género en la Labor Legislativa”, creado por Decreto n° D-2049, que se indican a continuación:

- **MORRO, Ilda Mercedes – Bloque 1País**
- **CENTURION, Melisa Noemí – Bloque Acción Marplatense**
- **VEZZI, Natalia Paola– Bloque Unión Cívica Radical**
- **LAGOS, Verónica Silvina – Bloque Unidad Ciudadana**
- **OLZA, Cintia Silvina– Bloque Agrupación Atlántica – PRO**
- **LERIN, Bárbara Patricia – Bloque CREAR Mar del Plata**
- **LUENA, Teresa por el Instituto de Género y Diversidad del Colegio de Abogados de Mar del Plata**
- **MERCADO, Susana por la Dirección de la Mujer**
- **BARTELS, Natalia Vanesa por la Facultad de Ingeniería**
- **GAVIO, Andrea por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**
- **CEPEDA, Agustina por la Facultad de Humanidades**
- **GOMEZ, Marcela por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**
- **GABIOUD, Marcela por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social**
- **FERNANDEZ, Eduardo por el Colegio Nacional Dr. Arturo Illia**
- **RUIZ, Ana Laura y AZCUE, Ludmila Tamara por el Programa Integral de Políticas de Género de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la UNMDP**

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-

Pad

#### Decreto n° 279

Mar del Plata 27 de julio de 2018.-

Visto el **Expte. 1854-B1PAIS-18** referente a la realización de la segunda fecha del Torneo Nacional de Squash en la ciudad de Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Torneo esta en el calendario oficial de la Asociación Argentina de Squash y se desarrollará entre el 2 y el 5 de agosto de 2018, en los clubes Casal y Nick Squash.



Que la organización estará a cargo de la Asociación Marplatense de Squash y pondrá en juego la "Copa FOMI, Centro Audiológico".

Que la ciudad recibirá a los mejores jugadores del país, entre los que se encuentran integrantes de la Selección Argentina de Squash como los rosarinos Robertino y Rodrigo Pezzota, los paranaenses Francisco y Rodrigo Obregón, los bonaerenses Jorge Gutiérrez Keen, el platense Gonzalo Miranda y los locales Leandro Romiglio, Federico Cioffi, Juan Pablo Roude y Matías Valenzuela en caballeros y Antonella Falcione en damas.

Que el Squash es un deporte en franco crecimiento y nuestra ciudad es señalada como uno de los lugares del país con mas actividad y mayor cantidad de deportistas federados y por ello ha sido elegida como continuidad de la primera fecha del certamen nacional que se realizo en la ciudad de Salta.

Que varios señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Torneo Nacional de Squash "Copa FOMI, Centro Audiológico" que, organizado por la Asociación Marplatense de Squash, se desarrollará entre el 2 y el 5 de agosto de 2018, en los clubes Casal y Nick Squash de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente a la Asociación Marplatense de Squash.

**Artículo 3º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.

**Decreto n° 280**

Mar del Plata, 27 de Julio de 2018

VISTO el concierto que brindará el músico Alejandro Lerner el próximo 17 de agosto en el Teatro Radio City de la ciudad de Mar del Plata, celebrando los 35 años de su disco "Todo a Pulmón"; y

**CONSIDERANDO**

Que Alejandro Lerner, en el año 1983, presenta su disco "Todo a Pulmón" con dos conciertos a sala llena en el Estadio Obras, seguido de tres Gran Rex repletos. En ese momento, comenzaba a debilitarse el Proceso Militar y el rock empezaba a surgir como un movimiento de opinión y rebeldía cada vez más fuerte ante la violencia y opresión imperante.

Que recordando aquellos tiempos Lerner ha expresado: "Había sufrido tanta persecución y miedos que cuando salí a cantar lo hice con una bronca, una irreverencia y con muchas ganas de cambiar las cosas..."

Que el show que realizará en la ciudad recrea las canciones de ese disco, incluyendo los siguientes temas: Para quererme bien, El charnocalito romántico, Estoy esperando un cuento, Tengo que rajarme de mi hogar, Conclusiones de mi vida, Todo a pulmón, Todas esas cosas sin respuesta, La Isla de la Buena Memoria, Canción de la fama para no dormirse.

Que "Todo a Pulmón" es, según la Revista Rolling Stone y MTV, una de las 100 canciones más importantes del rock nacional. La grabaron Mercedes Sosa, quien fue embajadora de este himno en Europa y Latinoamérica llegando a todos los países de habla hispana; Miguel Ríos quien lo llevo al éxito total en España; Cauto, Flavio y Nicho Hinojosa en México; Yolandita Mongue en Puerto Rico, Soledad Bravo en Venezuela, entre otras tantas versiones.

Que "La Isla de la Buena Memoria", canción épica creada imaginando a un combatiente que escribe una carta a su madre en el medio del horror de la Guerra de Malvinas, se encuentra esculpida en la Plaza Islas Malvinas en Ushuaia. El 2 de abril la interpretó desde allí rindiendo un homenaje a sus héroes.

Que Alejandro Lerner es uno de los cantautores más reconocidos de nuestro país. Canciones como "Volver a empezar", "Campeones de la vida", "Juntos para siempre", "Sueños del ayer", "Después de ti", "Algo de mi en tu corazón", "Cuando te hago el amor", "Amarte así", "Mira hacia tu alrededor", entre otros, son himnos de la cultura popular que traspasaron todas las fronteras y permanecen a lo largo de las generaciones. Dentro de las más de 400 melodías que ha compuesto, la que elige como la que más lo identifica y que cantará por el resto de su vida es "Todo a Pulmón".

Que en homenaje al álbum que lleva su nombre presenta una gira latinoamericana que comienza el sábado 11 de agosto, en el mítico Teatro Gran Rex de Buenos Aires, y luego seguirá por San Juan, Mendoza, Salta, Tucumán, Jujuy, Cañada de Gómez, Rosario, Córdoba, La Plata, Resistencia (Chaco) y Corrientes. Prevé también presentaciones en Chile, Perú, Colombia, México, como así también en Estados Unidos.

Que a lo largo de su carrera, Alejandro Lerner lleva editados 25 discos y vendidas millones de copias en todo el mundo; realizó conciertos y giras con Armando Manzanero, Carlos Santana, Carol King, Mercedes Sosa, entre otros grandes artistas; trabajó como co-productor de artistas de la talla de Paul Anka, Celine Dion, Tom Jones, Julio Iglesias, Bee Gees; cantó como invitado a dueto con Paul Anka; Luis Miguel grabó su súper éxito "Dame"; produjo el disco de La Sole llamado "Libre" con una de las canciones más escuchadas de su carrera "Tren del Cielo"; trabajó para Disney componiendo para la película "Chicken Little" y para los himnos de Radio Disney de toda la región.

Que ha recibido un sinnúmero de premios y reconocimientos, entre ellos, de la Sociedad de Autores y Compositores Americanos como el songwriter más exitoso de las radios latinas de USA, 8 nominaciones a los Grammy Latinos, 2 premios en Sadaic Argentina, 3 Martín Fierro, 2 Premios Konex. Fue nombrado Personalidad Destacada de la Cultura, recientemente el Ministerio de Cultura de Argentina puso una estrella con su nombre en la calle Corrientes; ha recibido por su último trabajo "Auténtico" su sexto Premio Gardel 2017 como mejor disco y cantautor, una nominación al Grammy 2016 y una nominación al Hall de la Fama 2016; su canción "Sueños del Ayer" fue cortina musical de la exitosa apuesta de la TV

Pública "Cuéntame cómo pasó" y fue uno de los reconocidos artistas elegidos para presentarse en el marco del "Festival Únicos" junto a la Orquesta del Teatro Colón.

Que además fue designado Embajador de la Paz por la UNESCO y recibió junto a Armando Manzanero la llave de la Ciudad de Bucaramanga (Colombia) como visitante ilustre.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el concierto "Todo a Pulmón 35º Aniversario" que brindará el músico Alejandro Lerner, el día 17 de agosto de 2018, en el teatro Radio City de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente con sus fundamentos al músico Alejandro Lerner.

**Artículo 3º.**- El presente se dicta ad referéndum del Honorable Cuerpo.

**Artículo 4º.** - Comuníquese, etc.-

**Decreto nº 281**

Mar del Plata, 27 de julio de 2018

**Visto** el Expte. nº 1859-AAPRO-2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Italiana "Las Tres Venecias" Mar del Plata, Fogolar Furlán Mar del Plata y el Círculo Giuliani Nel Mondo Mar del Plata han presentado el cronograma de conmemoraciones por el 100º Aniversario de la Culminación de la Primera Guerra Mundial 1918-2018.

Que el motivo de dichos actos y eventos para conmemorar el fin de la guerra es rendir homenaje a aquellas víctimas que la padecieron y profundizar en la humanidad la convicción por la paz.

Que los organizadores entienden la "Paz" como el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad, priorizando los derechos humanos y rechazando la violencia en todas sus formas, consolidando los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, igualdad, así como la comprensión de los pueblos y las personas.

Que las tres instituciones organizadoras pertenecen al territorio donde se desarrollaron los enfrentamientos bélicos y la conocida "guerra de las trincheras".

Que sus organizadores invitan a toda la comunidad a participar a la presentación de actividades a desarrollarse el día 28 de julio de 2018, cuyo cronograma es el siguiente:

- 28 de julio de 2018 – presentación actividades a desarrollar, conmemorando 100 años del fin de la Grande Guerra 1918 – 2018.
- 1º de agosto Settimana Della Friulanitta, se brindarán charlas a cargo de Pedro Bufachi.
- Muestra de Cine (cuatro películas) en Las Tres Venecias.
- Muestra mundial de fotos en Fogolar Furlan de Mar del Plata.
- Settimana Della Lingua Italiana.
- 4 de noviembre – Aniversario Sociedad Italiana las Tres Venecias.
- 4 de noviembre – Jornada en el Honorable Concejo Deliberante con presentaciones de los Colegios de habla italiana.

Que el presente acto administrativo cuenta con acuerdo de varios señores concejales.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación de actividades a desarrollar por la Sociedad Italiana "Las Tres Venecias" Mar del Plata, Fogolar Furlán Mar del Plata y el Círculo Giuliani Nel Mondo Mar del Plata en conmemoración del "100º Aniversario de la culminación de la Primera Guerra Mundial" a llevarse a cabo el día 28 de julio de 2018.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente a las entidades organizadoras mencionadas en el artículo anterior.

**Artículo 3º.**- El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Decreto nº 282**

Mar del Plata, 27 de Julio de 2018

**VISTO** la realización de la 11º Settimana della Friulanitta, organizada por el Fogón Friulano, que se desarrollará desde el 1º de agosto, en la sede social de la entidad de la ciudad de Mar del Plata; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Fogón Friulano, la entidad organizadora, fue fundado el 10 de junio de 1972 por un grupo de personas de la región de Friuli (Italia) para mostrar su cultura regional, transitar las sensaciones propias del desarraigo y ser sólidos como institución para insertarse en la comunidad que los recibió, contribuyendo a su crecimiento y desarrollo.

Que realizan actividades para preservar, transmitir y mantener los valores culturales propios de las raíces friulanas, intentando potenciar los mismos en la unión con la cultura argentina, siendo el lema de esta Settimana "Un modo di essere, un modo di vivere".

Que se realizarán diferentes actividades artísticas y culturales, como muestras de fotografías, charlas, proyecciones, homenajes y espacios de reflexión, en las diferentes sedes de las asociaciones organizadoras abiertas a la comunidad.

Que en este año particular se exhibirá la muestra fotográfica "Recordar para no repetir" que forma parte de la iniciativa "CENT'ANNI", organizada en conjunto con el Círculo Giuliani nel Mondo y la Sociedad italiana "Las Tres Venecias", ambas de nuestra ciudad-, y que conmemora el centenario de la finalización de la Primera Guerra Mundial.

Que durante la Settimana se realizarán la conferencia "Italia en la primera Guerra Mundial", siendo el disertante Pedro Bufacci. Se presentará también, el Coro Círculo Giuliani nel Mondo Mar del Plata y la muestra de danzas friulanas e italianas SACHE BURACHE. Se espera el tradicional "brindis de grapa con ruda", la degustación de "Minestrón" y la "Fiesta del Muset" con polenta, minestrón y muset, resaltando en estos platos típicos ingredientes locales.

Que el principal objetivo de la Settimana della Friulanitta es visibilizar heridas de la guerra para reforzar el camino hacia la paz compartiendo gran variedad de actividades culturales, abiertas a todo público, sin requisitos de nacionalidad u origen, que aporten valores y respeto hacia los pueblos.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 11º Settimana della Friulanitta que se llevara a cabo a partir del miércoles 1º de agosto de 2018, en la sede del Fogolar Friulano de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente con sus fundamentos a la entidad organizadora.

**Artículo 3º.**- El presente se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo.

**Artículo 4º.**- Comuníquese.-

#### **Decreto n° 283**

Mar del Plata, 31 de julio de 2018.

**VISTO** La participación protagónica del marplatense Guillermo "Toto" Castañeiras en el espectáculo "Séptimo Día" del Cirque du Soleil, que se presentará en Mar del Plata a partir del próximo 3 de agosto y,

#### **CONSIDERANDO**

Que Guillermo "Toto" Castañeiras nació en Mar del Plata el 5 de octubre de 1973 y realizó sus primeros estudios artísticos en diversos espacios culturales.

Que a los 14 años realizó su primer trabajo como actor, participó de festivales nacionales e internacionales como actor, autor, clown, director e integró el elenco de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires.

Que en 1999 estrenó "Finimondo", su primer unipersonal, en el Teatro Auditorium de Mar del Plata y continuó representándolo por cinco temporadas en Argentina.

Que en el año 2010, en ocasión de su paso por Argentina con el Cirque du Soleil, repuso este espectáculo en el Teatro Metropolitan de Buenos Aires y realizó las temporadas 2011 y 2012 en El Club del Teatro de Mar del Plata y Timbre 4 de Buenos Aires.

Que participó en series de televisión y en el 2003 grabó la serie de unitarios "Postdata" en una coproducción de Argentina y Mexico para la cadena Telemundo.

Que dentro del circuito oficial, fue actor en "Otelo" bajo la dirección de Martín Flores Cárdenas, una producción del Complejo Teatral de Buenos Aires en el Teatro Regio (2016).

Que es creador e intérprete de la parte cómica para la mega producción del Cirque du Soleil sobre la banda "Soda Stereo" y que su número de "Sobredosis de TV" se estrenó en el Luna Park de Buenos Aires el 9 de marzo de 2017.

Que en febrero de 2004 partió de Argentina integrándose a la Compañía del Cirque du Soleil en Quebec, Canadá. Desde ese año hasta julio de 2015 fue clown central del espectáculo "Quidam", con dos de sus repuestas cómicas.

Que también coordinó sus talleres de improvisación, clown y actuación; trabajó como coach de clown y actuación y supervisó rutinas para la compañía canadiense y además fue scout en audiciones. En 2012 coordinó las audiciones para clowns, mimos y actores físicos para el Cirque du Soleil en Buenos Aires, Argentina.

Que con el Cirque du Soleil recorrió Norteamérica, Asia, Oceanía, Medio Oriente, Europa y Sudamérica, presentando sus rutinas en más de 170 ciudades de más de 35 países.

Que es menester reconocer a los hijos de esta ciudad que se destacan en todos los ámbitos tanto sean deportivos, científicos, académicos o artísticos.

Que "Toto" Castañeiras es el reflejo de una ciudad que late al ritmo de la cultura con sus más de 80 centros culturales, sus escuelas de arte, sus cientos de artistas que nos representan haciendo saber que aquí en Mar del Plata la cultura es un eje fundamental para el crecimiento social.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al artista marplatense Guillermo "Toto" Castañeiras, partícipe protagónico del espectáculo "Séptimo Día" presentado por el Cirque du Soleil.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente al señor Guillermo “Toto” Castañeiras en un acto a realizarse a su llegada a la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

## **Decreto n° 284**

Mar del Plata, 31 de julio de 2018.

Visto la presentación de “Todo a pulmón 35 Aniversario” del músico Alejandro Lerner en la ciudad de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Alejandro Federico Lerner cantante, músico y compositor comenzó su carrera en el año 1973, a los 16 años. Después de formar su primera banda "Tonelada plástica" y el grupo “Anaconda”, conoce en Villa Gesell a León Gieco. Ese encuentro determinó que a sus 16 años entrara por primera vez a grabar a un estudio, en el segundo disco de León "La banda de los caballos cansados".

Que después de su primera grabación profesional, lo llama Raúl Porchetto para formar su banda "Reino de Munt". En 1975 tocó, aunque poco tiempo, en “Los Desconocidos de Siempre”, la banda de Nito Mestre post Sui Generis. También tocó con Miguel Cantilo y Piero. Al año siguiente, se sumó a “Soluna”, el grupo de Gustavo Santaolalla y debuta como compositor.

Que terminó sus estudios secundarios y se comprometió a trabajar como músico. Tocó en obras para chicos, comedias musicales, trabajó como asistente de música electrónica y asistió a su amigo Emilio Kauderer componiendo música de algunas películas.

Que comenzó a formar sus propias bandas con amigos, con los que compartía el sueño de viajar a New York y probar sus talentos en esa ciudad. Así nació “Solopororó” que luego, en su primera etapa de popularidad, fue “Marakamidi” participando en casamientos, hoteles, cabarets, etc.

Que trabajó como tecladista en la comedia musical en “Aquí no podemos hacerlo” de Pepito Cibrián, donde conoce a Sandra Mihanovich, quien en su próximo disco graba cinco canciones de Lerner, entre otros autores.

Que sus amigos finalmente se van a New York y el músico se queda para probar por primera y última vez su suerte como intérprete de sus propias canciones.

Que en el año 1982, el músico editó su primer disco solista “Alejandro Lerner y la magia”. El proceso militar comenzaba a debilitarse y con la guerra compone “La isla de la buena memoria” y la canta durante todo el episodio bélico.

Que en 1983 grabó el disco "Todo a pulmón" y se lo lleva Mercedes Sosa por Europa y Latinoamérica, quedando como un himno en los países de habla hispana.

Que luego graba “Lernertres”, su primera producción realizada completamente en Estados Unidos. Luego, en el lanzamiento de “No hace falta que lo digas”, sorprende por ser una balada rockera pero sensible y la canción rompe las fronteras, triunfa en México y lo acerca a don Armando Manzanero, su maestro y amigo.

Que en 1985 se aleja de la música en la Argentina y se muda a Estados Unidos. Ese año obtiene el Premio Konex - Diploma al Mérito como uno de los 5 mejores Autores/Compositores de Rock de la década. Tras su vuelta a la Argentina, en 1987 y 1988, graba un disco independiente llamado “Algo que decir”, donde tuvo como invitado al saxofonista Michael Brecker.

Que en 1990, Lerner incluye en su disco “Entrelíneas”, la canción “Juntos para siempre” que fue compuesta e interpretada a dúo con Carlos Mellino y fue la cortina de la serie televisiva “La banda del Golden Rocket”. En su viaje a Los Ángeles tras el exitoso álbum “Amor infinito” de 1992 realizó “Permiso de volar” en 1994 y “Magic hotel” en 1997, que luego se convirtió en “Volver a empezar”.

Que cambió de compañía y produjo “20 años”, “Si quieres saber quién soy” y con “Amarte así”. Más giras, más viajes, más territorios, más experiencias. Luego, grabó “Lerner vivo” y “Buen viaje” producido junto a Cachorro López con temas como “Después de ti”, “Dentro de mí” y “Mira hacia tu alrededor”.

Que nuevamente en la búsqueda de algo nuevo y desde los Ángeles decide romper con todos los contratos, durante dos años, sin tocar, sin giras ni nuevo disco compone y produce el disco “Enojado” con diferentes músicos y mezclado por Humberto Gatica. Trabajó también con Paul Anka, Celine Dion, Tom Jones, Julio Iglesias, Bee Gees, como coproductor y también cantó como invitado en un dueto con Paul Anka.

Que en Los Ángeles compuso y grabó con Carole King y le pidieron una canción para grabar junto a Carlos Santana. Lo que lo llevó de gira por Estados Unidos, Centroamérica y Argentina. También produjo el disco “Libre” para Soledad Pastorutti.

Que Alejandro Lerner recibió premios en la sociedad de autores y compositores americanos como el songwriter más exitoso de las radios latinas de USA. Recibió 7 nominaciones a los Grammy Latinos, 2 premios en Sadaic Argentina, 3 Martín Fierro, 2 premios Konex y 5 premios Gardel, entre otras distinciones. Además, fue designado Embajador de la Paz por la UNESCO.

Que fue nombrado personalidad destacada de la cultura, Trayectoria Solidaria, Premios Cilsa y trabajó con Mercedes Sosa como productor del evento por los derechos de los niños para Unicef, con quien también cantó para la llegada del milenio, la canción “Los niños del 2000”.

Que recibió junto a Armando Manzanero la llave de la Ciudad de Bucaramanga, Colombia como visitantes ilustres.

Que siguió haciendo canciones para la TV, hizo las bandas de las series de televisión de Sebastián Borensztein y la música de su primer largo “La suerte está echada” con premios internacionales. Trabajó para Disney componiendo para la película “Chicken Little” y para los himnos de Radio Disney en toda la región.

Que la ciudad de Mar del Plata está siempre presente en las giras del artista.

Que en febrero del 2007 participó de los festejos por el 133º Aniversario de Mar del Plata, brindando un recital para marplatenses y turistas, acompañado de un gran show de fuegos artificiales.

Que para celebrar sus 30 años con la música, Alejandro Lerner realizó un show único en la ciudad, en el que repasó cada uno de sus recordados éxitos.

Que en octubre del 2015 se presentó con “Más cerca que nunca” la gira que realizó por distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que su canción “La isla de la buena memoria” tiene un monumento en Ushuaia con toda la letra en la Plaza de los caídos de las Malvinas. También participó en la canción de la memoria a los caídos de la AMIA.

Que sacó su disco 21 “Auténtico” para Sony Music producido por Alejandro Vázquez y con Los Carajo, Dominic Miller y Gringui Herrera, entre otros artistas. Disco con el cual recibió el premio “Carlos Gardel” al mejor álbum.

Que en su nueva gira, Alejandro Lerner presentará en la ciudad “Todo a Pulmón 35 aniversario”, dando la posibilidad de revivir el mismo concierto histórico del cantante, 35 años después.

Que el show recrea las canciones de ese disco, editado en 1983, que incluye: 1. Para quererme bien, 2. El chamacalito romántico, 3. Estoy esperando un cuento, 4. Tengo que rajarme de mi hogar, 5. Conclusiones de mi vida, 6. Todo a pulmón, 7. Todas esas cosas sin respuesta, 8. La Isla de la Buena Memoria, 9. Canción de la fama para no dormirse.

Que esta iniciativa cuenta con despacho unánime de la Comisión de Educación y Cultura y varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al cantante, músico y compositor Alejandro Lerner.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente al Sr. Alejandro Lerner en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 285**

Mar del Plata, 31 de julio de 2018.

**VISTO:** La realización del 1° Certamen de Danzas Folklóricas “Por la Tacuara”, organizado por la Agrupación Folklórica “Tacuara del Sur” a realizarse el día 22 de septiembre de 2018 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en palabras del recordado folclorólogo Augusto Raúl Cortázar “...El folklore es un fenómeno cultural, pero tiene notas o rasgos específicos que lo distinguen de otras expresiones afines, también culturales, de carácter social, demográfico, arqueológico, histórico, artístico, etc... y ... debe ser concebido como un proceso, no como un hecho estático e inmutable. Nada es folklórico por el solo hecho de existir, sino que llega a ser si se cumplen las etapas y condiciones de su trayectoria”.

Que la Agrupación Folklórica “Tacuara del Sur” nació en el año 2012 con la finalidad de transmitir nuestras danzas nativas a niños, jóvenes y adultos para mantener vivas nuestras tradiciones, participando activamente de diversas actividades entre las que destacan recientemente: Semana del Folklore (Teatro Colón), 1er Encuentro de Agrupaciones Folklóricas de Adultos Mayores (Teatro Colón), Desfile 9 de Julio, 5ta. Fiesta Nacional del Emprendado, 1er. Certamen Pialando Sueños (Miramar), Encuentro de Mujeres Rurales (Santa Clara del Mar) y Feria del Libro, entre otros.

Que Mar del Plata está catalogada como “Ciudad Creativa”, por ser un nodo referente para su entorno con un semillero importante con impacto en la producción, consumo y circulación de bienes culturales en la región y tiene la gran responsabilidad y el desafío de equilibrar su influencia. En este contexto, es importante instaurar un certamen que resalte la jerarquía de nuestro folklore y se posicione anualmente para pasar a ser parte del cronograma de actividades representativas de la zona.

Que entre sus propósitos, este certamen de danzas folklóricas tiene como objetivo promover y rescatar nuestro acervo cultural a través de la manifestación y el reconocimiento de nuestras danzas folklóricas, propiciando un encuentro amistoso entre los participantes.

Que esta iniciativa cuenta con despacho unánime de la Comisión de Educación y Cultura y varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 1° Certamen de Danzas Folklóricas “Por la Tacuara”, organizado por la Agrupación Folklórica “Tacuara del Sur”, a llevarse a cabo el día 22 de septiembre de 2018 en el salón “Atahualpa” de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente a la entidad organizadora del encuentro.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 286**

Mar del Plata, 1 de agosto de 2018.

**VISTO** El 14° Festival de Cine Independiente de Mar del Plata MARFICI, organizado por la Organización Civil Eventos Culturales de Mar del Plata, que se llevará a cabo la semana que se extiende desde 4 al 11 de agosto de 2018, en la Sala Melany, en el Centro Cultural Osvaldo Soriano y en la Facultad de Derecho; y

#### **CONSIDERANDO**

Que MARFICI, es el festival privado más grande del país y uno de los principales a nivel latinoamericano, tanto si se considera el número de películas participantes, los días de duración o la cantidad de público y medios asistentes.

Que la pasada edición de MARFICI, arrojó un saldo exitoso, no sólo por la masiva concurrencia del público, sino también por la calidad de las películas exhibidas.

Que en dicho festival, se presentarán dos secciones en competencia: cortos nacionales y documentales internacionales a las cuales se suma este año, como novedad, una competencia marplatense. La exhibición de los filmes se complementará con mesas debate y talleres sobre la temática cine/industria/arte y espectáculo.

Que las películas se dividen en diversas secciones, entre las que se encuentran la "Competencia internacional de documentales", la "Competencia Nacional de Cortometrajes", "Introspectiva" (medios y largometrajes de cine argentino), "Tren de Sombras" (dedicada al cine experimental y videoarte) y diferentes retrospectivas y fotos particulares que se renuevan año tras año.

Que dentro de las diversas personalidades que han estado presentes en el festival podemos destacar a Adolfo Aristarain, ("Roma", "La Parte del León", "Tiempo de Revancha"), Sergio Bianchi ("Quanto Vale O Eu por kilo?"), Damián Szifrón (creador de la serie de televisión "Los Simuladores" y del film "El fondo del Mar"), James Merendino ("SLC Punk"), Hans Hurch (director del Festival de Viena), James Hewlson (director del festival de Melbourne), Olivier Pere (programador de la Quincento de Cannes), Rachel Rosen (directora de programación del festival de Los Ángeles), Pablo Trapero ("Mundo Grúa"), Lisandro Alonso ("Los Muertos"), José María Berzosa ("Pinochet y sus Tres Generales"), Gandul Henning ("Fallen Angel"), Silvana Jarmoluk ("Pescadores"), Alejandro Muján ("Espejo para cuando me pruebe el esmokin"), Adrián García Bogliano (" Habitaciones para Turistas"), Gustavo Postiglione ("El Asadito"), Rakesh Sharma "Final Solution"), Miguel Rocca y Miguel y Daniel Pensa ("Arizona Sur"), Raoul Girard ("Cortex"), Viatcheslav Amirkhanian ("Arseny Tarkovsky"), Hrafn Gunnlaugsson ("El Vuelo del Cuervo"), Santiago Oves ("Conversaciones con Mamá"), Norman Ruiz y Liliana Romero ("Fierro"), Juan Matías "Tute" Loiseau, Shelly Silver, el documentalista Mike Dibb, el guionista Federico Spoliansky, el crítico de cine Juan Aguzzi, el documentalista Lech Kowalski, el director chileno José Luis Torres Leiva, el recordado ilusionista argentino René Lavand, el Presidente del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata y prolífico director de cine nacional José Martínez Suárez, entre muchos otros.

Que el Festival de Cine Independiente de Mar del Plata MARFICI ha ganado un lugar en el mundo cinéfilo y en el público en general.

Que esta iniciativa cuenta con despacho unánime de la Comisión de Educación y Cultura y varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon declara de su interés el 14º Festival de Cine Independiente de Mar del Plata - MARFICI, organizado por la Organización Civil Eventos Culturales de Mar del Plata, que se llevará a cabo en las salas Melany, Centro Cultural Osvaldo Soriano y la Facultad de Derecho entre los días 4 y 11 de agosto de 2018.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

#### **Decreto nº 287**

Mar del Plata, 2 de agosto de 2018

**Visto** la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de agosto de 2018 a la Señora **MARIA LORENA TROIANO – Legajo nº 32.682/1**, como Auxiliar Técnico II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 2º:** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, a la Señora **GISELE ROMINA SALVAÑAC – DNI 35.047.818 – CUIL 27-35047818-9 – Legajo nº 32.156/2**, como Auxiliar Técnico II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
Pad

#### **Decreto nº 288**

Mar del Plata, 3 de agosto de 2018.

**VISTO:** El espectáculo "Sép7imo Día – No Descansaré", obra inspirada en la música de Soda Stereo que llegará por primera vez a la ciudad de Mar del Plata y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el espectáculo "Sép7imo Día – No Descansaré" combina la magia del Cirque du Soleil con la energía explosiva pop rock de Soda Stereo, la emblemática banda argentina y sumerge al público en su simbolismo y poesía.

Que Soda Stereo, es una banda de rock argentina que se formó en Buenos Aires en 1982, integrada por Gustavo Cerati en voz y guitarra, Héctor "Zeta" Bosio en bajo y Charly Alberti en batería. Pionera del movimiento de "rock en español" de los años `80, es considerada la más influyente e importante de toda Latinoamérica, con records de convocatoria y de venta de discos a lo largo de toda su

carrera. Soda se caracterizó por innovar y tomar riesgos en todo momento, manteniendo al mismo tiempo su popularidad masiva. Se separaron en 1997 y diez años después se reunieron para la exitosa gira “Me Verás Volver” que llenó estadios en todo el continente, con más de un millón de tickets vendidos.

Que el Cirque du Soleil originalmente estaba compuesto por 20 artistas callejeros en 1984, reinventando completamente las artes circenses y se convirtió en líder mundial en entretenimiento artístico. Establecida en Montreal, la organización canadiense ha maravillado a más de 180 millones de espectadores con 42 producciones que se han presentado en cerca de 450 ciudades en 60 países.

Que el Cirque du Soleil actualmente cuenta con más de 4.000 empleados, entre los que se incluyen 1.300 artistas de 50 países. Como líder mundial en entretenimiento, el Cirque du Soleil crea contenido para un amplio rango de osados proyectos. Además de producir espectáculos de renombre mundial, la organización ha ampliado su visión creativa para incluir varias formas de entretenimiento, como producciones multimedia, experiencias inmersivas, parques temáticos y eventos especiales. Más allá de sus creaciones, el Cirque du Soleil tiene como meta lograr un impacto positivo en las personas, comunidades y el planeta con sus herramientas más importantes: creatividad y arte.

Que a modo de reseña el show presenta:

- “CIUDAD DE LA FURIA”, representada por un artista que ejecuta un acto de cadenas aéreas impregnado de rock mientras otros dos realizan un número de calistenia callejera de alta intensidad sobre una gran rejilla metálica.
- “HOMBRE AL AGUA”, dentro de una enorme pecera de más de 6 metros de alto, este número es una metáfora de un compositor que encuentra inspiración en medio del proceso creativo de una nueva canción. El agua en la que se sumerge el artista de buceo libre recrea la sensación del útero materno.
- “SIGNOS”, este cautivador número de rueda acrobática es una combinación de técnicas de cuna rusa de rotación con habilidades de manipulación de objetos. El receptor, sujeto entre las ruedas gigantes, se convierte en un trapecio humano y hace girar y atrapa a su compañero en el aire. Este cuadro explora los lazos de la hermandad y los conflictos que en ocasiones surgen en la amistad.
- “EN REMOLINOS” basado en la paradoja entre la fragilidad de una flor y la fuerza del metal del que está hecho este espécimen gigante. Una flor de cuatro metros de altura, se abre paso entre el público y abre sus majestuosos pétalos para revelar a una artista que realiza un acto de delicado equilibrio sobre las manos, en los pistilos de la flor. Con su gran energía, esta bella seductora y su flor simbolizan la potencia del rock y el fuego del amor.
- “LUNA ROJA” en un solo que insufla nueva vida a esta antigua disciplina circense, una artista personifica el espíritu de Luna Roja y, sola en el planeta, realiza una danza fascinante suspendida solamente de su cabello. Este cuadro es un homenaje a los icónicos cortes de pelo que hicieron famosos a los integrantes de Soda Stereo a lo largo de toda su carrera.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el espectáculo “Sép7imo Día – No Descansaré”, obra inspirada en la música de Soda Stereo, que se presentará en el transcurso del mes de agosto de 2018 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente a los representantes del Cirque du Soleil y al productor Pablo Baldini.

**Artículo 3º.**- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 289**

Mar del Plata, 03 de agosto de 2018

**Visto** el expediente 1888-CJA-2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Concejala Verónica Silvina Lagos solicita licencia por el día 09 de agosto del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejal Segundo Roberto Paez.

Que asimismo, el Concejal Suplente Segundo Roberto Paez renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 09 de agosto del corriente.

Por todo ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Concédese licencia a la Sra. **Concejala VERONICA SILVINA LAGOS - Legajo n° 31.001/2**, por el día 09 de agosto de 2018.

**Artículo 2º:** Incorpórase ad-referéndum de la aprobación por parte de la Comisión Especial de Poderes, al Sr. **Concejal Suplente SEGUNDO ROBERTO PAEZ – D.N.I.: 13.616.093 – CUIL 20-13.616.093-2 - Legajo n° 24.188/2** en reemplazo de la Concejala Lagos por el día 09 de agosto de 2018.

**Artículo 3º:** Acéptase la renuncia a la dieta como concejal, presentada por el Concejal Suplente Segundo Roberto Paez por el día 09 de agosto de 2018, conforme lo contempla el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 4º:** El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5º:** Comuníquese, etc.-

Sav

## **Decreto n° 290**

Mar del Plata, 6 de agosto de 2018

**Visto** la nota presentada por el Bloque de Concejales 1País, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de agosto de 2018, al Señor **OSCAR ANIBAL LORENZO – Legajo n° 34.128/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales 1País.

**Artículo 2º:** Designase a partir del 1º de agosto de 2018, a la Señora **VALERIA ELISA NOVERO – DNI 26.269.526 – CUIL – 27-26269526-9 - Legajo n° 34.151/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales 1País.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen mencionado en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

## **RESOLUCIONES EMDER**

### **Resolución N° 293**

Mar del Plata, 02 de julio de 2018.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales la Asociación de Skaters Unidos de Argentina (A.S.U.A) solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” y tramitada mediante Expediente N° 236/2018 Cpo. 01, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Asociación, a través de su delegado zona región 19, Sr. Nahuel Martinez, requiere el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar los entrenamientos de atletas de Seleccionados Nacionales, en vistas a su preparación en Competencias Nacionales e Internacionales a desarrollarse durante el corriente año.

Que en virtud de ello, la Dirección del Natatorio “Alberto Zorrilla” toma conocimiento y manifiesta que la actividad solicitada está sujeta a 6 vacantes disponibles de Pileta Libre.

Que de acuerdo a lo informado por la Tesorería del Ente, corresponde abonar, conforme el Listado de deportistas federados presentado por la Asociación, la tarifa “E” del tarifario vigente, revisión médica mensual, Fondo del Deporte Amateur, carnet magnético y deberá presentar apto anual médico a la fecha.

Que asimismo, la Entidad deberá presentar el listado actualizado de los deportistas asistentes, toda vez que corresponda.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Asociación de Skaters Unidos de Argentina (A.S.U.A), el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, en la modalidad Pileta Libre, sujeta a 6 vacantes disponibles, a los fines de realizar los entrenamientos de atletas de Seleccionados Nacionales, en vistas a su preparación en Competencias Nacionales e Internacionales durante el año 2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER por el uso requerido, conforme lo estipulado en el artículo precedente, a efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de Tarifa “E”, más revisión médica mensual, carnet magnético, Fondo del Deporte Amateur, los que deberán imputarse a: Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones municipales-Natatorio) y Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio-Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 3º.-** La Entidad deberá presentar listado actualizado de los deportistas que harán uso de las instalaciones.

**ARTICULO 4º.-** La autorización conferida por el Art. 1º, no implica que el Emder asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Complejo Natatorio.



**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**Resolución N° 294**

Mar del Plata, 02 de julio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 227/2018 Cpo. 01 por el que se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 14/2018 “Servicio de transporte destinado a la Etapa Regional - Juegos Buenos Aires La Provincia” y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 244/2018 se fijó como fecha de apertura del Llamado al Concurso de referencia el día 22 de junio del corriente.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma MICRO SUR S.R.L.

Que la firma MICRO SUR S.R.L. presenta una cotización de Pesos Cuarenta (\$ 40) por km y Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) por un total de 3.000 km correspondiente a micros para 60 personas y Pesos Treinta (\$ 30) por km y Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) por un total de 4.000 km correspondiente a minibús para 24 pasajeros.

Que analizada la documentación presentada por el oferente se desprende la faltante de los siguientes recaudos exigidos por el P.B.C:

- Constancia de inscripción ante el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Listado de vehículos que se afectaran al servicio contratado.
- Respecto a los dominios de los vehículos HNR 264 y HKV 739 las habilitaciones municipal y provincial.

Que mediante cédula de notificación de fecha 27 de junio del corriente la Jefatura de Compras solicita a la firma MICRO SUR S.R.L. documentación faltante (fs. 124).

Que la firma MICRO SUR S.R.L. presenta documentación obrante a fs. 126/127.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación aportada y de la oferta realizada por el oferente.

Que del análisis realizado, se desprende que la firma MICRO SUR S.R.L. acompaña listado de vehículos que afecta al servicio para el presente Llamado, y la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos y respecto a los dominios HNR 264 y JKV 739 no presenta las habilitaciones correspondientes, por lo que la Jefatura de Compras sostiene que dichos vehículos no deben tenerse en cuenta para que se afecten al servicio objeto del presente Concurso.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados por la Jefatura de Compras, recomienda adjudicar el servicio de transporte objeto del presente Concurso a la firma MICROSUR S.R.L., dado que la misma ha cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones rector y el monto total coincide con el Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), siendo los dominios de los vehículos autorizados a prestar el servicio los siguientes: FPK308 – IDE345 – HON747 – GUL464 – IRS154.

Que no obstante ello, la firma MICRO SUR S.R.L. deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en la oferta y aceptados para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos, a fin de ser autorizados e informados a la Dirección de Deporte Social.

Que asimismo se considera indispensable que la Dirección de Deporte Social arbitre los medios necesarios a los fines que al momento de la efectiva prestación del servicio, se verifique que la firma MICROSUR S.R.L. presente los vehículos autorizados con los seguros vigentes.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma MICRO SUR S.R.L. el presente Concurso destinado al servicio de transporte para la Etapa Regional de los Juegos Buenos Aires la Provincia por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR KM	PRECIO TOTAL (3.000 KM )
<b>Ítem N° 1, CONTRATACION DE MICRO CON CHOFER PARA 60 PASAJEROS</b> según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 40.-	\$ 120.000.-
DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR KM	PRECIO TOTAL (4.000 KM)
<b>Ítem N° 2, CONTRATACION DE MINIBUS CON CHOFER 24 PASAJEROS</b> según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 30.-	\$ 120.000.-
DESCRIPCION		
DOMINIO DE VEHICULOS AUTORIZADOS A PRESTAR EL SERVICIO	<b>FPK308 – IDE345 – HON747 – GUL464 – IRS154</b>	

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 244/2018, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 227/2018.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16.07.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Conforme lo previsto en el Art. 13° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma MICRO SUR S.R.L. deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

**ARTICULO 4°:** La firma adjudicataria deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados e informados a la Dirección de Deporte Social.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **Resolucion N° 295**

Mar del Plata, 02 de julio de 2018.

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122/2018 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a deportistas pertenecientes a la Unión de Rugby de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 260 del Consejo Asesor propone incrementar el monto de las becas en un 10%, en caso de que el dinero del fondo del Deporte Amateur lo permita, moción que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Asesor presentes, quedando de las becas: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550); Beca Superior PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) y Beca Excelencia PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.045).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - Mar del Plata" a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para el deportista de la disciplina Rugby: Bautista Mateo Farisé (DNI 42.366.620) por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2°:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4°.-** El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - MAR DEL PLATA" a su vestimenta de competencia.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

#### **Resolución N° 296**

Mar del Plata, 02 de julio de 2018.

**Visto**, el expediente N° 442/2017 a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión del Estadio "José María Minella" por Torneos y Competencias S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante contrato registrado bajo el N° 1/2018, se autorizó a la firma el uso de las instalaciones del Estadio "Jose Maria Minella" para la realización del "Torneo de Verano Mar del Plata 2018".

Que en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato se constituyó Garantía de Contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1.084.597, Aseguradores de Caucciones SA Cia de Seguros, por un importe de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 5.280.000.-) correspondiente a Recibo 951 de la Tesorería de este Ente.

Que la firma Torneos y Competencias S.A. ha solicitado la devolución de dicha Garantía.

Que según informe de la Dirección General de Infraestructura luego del evento se registraron daños con un costo de reparación de Pesos Treinta y tres mil doscientos veintiséis con 60/100 (\$ 33.226,60.-), siendo abonados por Torneos y Competencias SA mediante Recibo N° 4556 de la Tesorería del Ente y no existiendo obligaciones pendientes corresponde proceder a la devolución de la garantía mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por Torneos y Competencias S.A mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1.084.597, Aseguradores de Cauciones SA Cia de Seguros, por un importe de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 5.280.000.-), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

#### Resolución N° 297

Mar del Plata, 06 de julio de 2018.

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 134/2018 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas federados de la disciplina Judo, representantes de distintas entidades de la ciudad de Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 260 del Consejo Asesor propone incrementar el monto de las becas en un 10%, en caso de que el dinero del fondo del Deporte Amateur lo permita, moción que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Asesor presentes, quedando de las becas: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550); Beca Superior PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) y Beca Excelencia PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.045).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - Mar del Plata" a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para los deportistas de la disciplina Judo: Iván Ferreyra (DNI 44.858.669); Yaco Ferreyra (DNI 42.955.966); Mateo Valentín Etchechury (DNI 45.291.284); Candela Rocío Suarez (DNI 44.859.940); Jorgelina Machiavello Hohl (DNI 44.692.762); Sofía Ayelén Muscolini Novoa (DNI 45.233.532), Juan Ignacio Leranoz (DNI 40.138.110) y Laura Ruiz Díaz (DNI 51.709.822) por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) mensuales, correspondiente a la Beca Superior para los deportistas de la disciplina Judo: Fiamma Antonella Bombarda (DNI 42.200.943) y Matías Vilasek (DNI 42.116.746) por un periodo de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 4°:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTÍCULO 5°.-** El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - MAR DEL PLATA" a su vestimenta de competencia.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

## Resolución N° 298

Mar del Plata, 06 de julio de 2018.

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 128/2018 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a la disciplina vela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 260 del Consejo Asesor propone incrementar el monto de las becas en un 10%, en caso de que el dinero del fondo del Deporte Amateur lo permita, moción que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Asesor presentes, quedando de las becas: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550); Beca Superior PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) y Beca Excelencia PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.045).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - Mar del Plata" a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para los deportistas de la disciplina Vela: Racioppi Rocco (DNI 47.057.754), Santos Barbero (DNI 46.743.974), Guido Van Avermaete (DNI 46.012.833), Victoria Van Avermaete (DNI 46.012.834) por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTÍCULO 4°.-** El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - MAR DEL PLATA" a su vestimenta de competencia.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

## Resolución N° 299

Mar del Plata, 06 de julio de 2018

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141/2018 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a la Asociación Marplatense de Gimnasia Deportiva, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 260 del Consejo Asesor propone incrementar el monto de las becas en un 10%, en caso de que el dinero del fondo del Deporte Amateur lo permita, moción que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Asesor presentes, quedando de las becas: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550); Beca Superior PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) y Beca Excelencia PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.045).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - Mar del Plata” a su vestimenta de competencia.

Que se les otorga a las deportistas un adelanto de la beca correspondiente al 2018.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para los deportistas de la disciplina Gimnasia Deportiva: Di Clemendo Stauffer Quimey Elaine (DNI 49.1779.54); Bordón Ignacio Ladislao (DNI 38.685.374) y Victorel Juliana (DNI 43.855.414) por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) mensuales, correspondiente a la Beca Superior para las deportistas de la disciplina Gimnasia Deportiva: Klesa Camila (DNI 38.828.675) y Demarsico Lara Albertina (DNI 45.400.259) por un periodo de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.045) mensuales, correspondiente a la Beca Excelencia para la deportista de la disciplina Gimnasia Deportiva: Iribarne Aparicio Nicole (DNI 51.706.524); por un periodo de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 5°:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTICULO 6°.-** El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

#### Resolución N° 300

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 028/2018 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a la FENBAS (Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 260 del Consejo Asesor propone incrementar el monto de las becas en un 10%, en caso de que el dinero del fondo del Deporte Amateur lo permita, moción que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Asesor presentes, quedando de las becas: la Beca Básica PESOS QUINIENTO CINCUENTA (\$550), Beca Superior PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770) y Beca Excelencia PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.045).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - Mar del Plata” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para el deportista de la disciplina Saltos Ornamentales: Manuel Iñaki Iglesias (DNI 46.206.126) por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2°:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3°:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4°.-** El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

**Artículo 5°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

### **Resolución N° 301**

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**Visto** el Expediente N° 160/2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2018.

Que en el citado Expediente, obra glosado el Convenio celebrado el día 04 de Junio del año en curso con la Federación Marplatense de Atletismo, registrado bajo el N° 057/2018.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Federación por su intervención en las Competencias Deportivas 2018, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 28 de Junio de 2018, la Federación Marplatense de Atletismo, fiscalizó la disciplina Atletismo, dentro del marco de las Competencias Colegiales Menor, Cadete y Juvenil, a saber: Menor Jornada Simple 30 jueces a pesos Doscientos noventa y tres (\$ 293.-) cada uno; Coordinación de Jueces, Distribución, Fotocopiadora Jornada Simple pesos Un mil doscientos sesenta y nueve (\$ 1269.-); Cadete y Juvenil 30 jueces jornada doble a pesos trescientos ochenta (\$ 380.-) cada uno; Coordinación de Jueces, Distribución, Fotocopiadora Jornada Doble, pesos dos mil trescientos cincuenta y seis (\$ 2356.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 000000022

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación Marplatense de Atletismo, CUIT 30715529269, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 160/2018, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCENTOS QUINCE (\$ 23.815), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 000000022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

### **Resolución 302**

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**Visto** el Expediente N° 162/2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2018.

Que en el citado Expediente, obra glosado el Convenio celebrado el día 04 de Junio del año en curso con la Federación Marplatense de Atletismo, registrado bajo el N° 057/2018.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Federación por su intervención en los Programas Provinciales 2018, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 28 de Junio, la Federación Marplatense de Atletismo, fiscalizó la disciplina Atletismo, dentro del marco de los Programas Provinciales 2018 –Etapa Local: Menor Jornada Simple 30 jueces a pesos Doscientos noventa y tres (\$ 293.-) cada uno; Coordinación de Jueces, Distribución, Fotocopiadora Jornada Simple pesos Un mil doscientos sesenta y nueve (\$ 1.269.-); Cadete y Juvenil 30 jueces jornada doble a pesos trescientos ochenta (\$ 380.-) cada uno; Coordinación de Jueces, Distribución, Fotocopiadora Jornada Doble, pesos dos mil trescientos cincuenta y seis (\$ 2.356.-); Cadete y Juvenil extensión horaria: 2 horas por 30 jueces a pesos cien (\$ 100.-) cada uno por hora, correspondiente a Factura “C” N° 0001 000000021.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación Marplatense de Atletismo, CUIT 30715529269, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 162/2018 – Cpo 01, por un

monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 29.815.-), correspondiendo a Factura "C" N° 0001 000000021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

### **Resolución N° 303**

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 162/2018 Cpo 1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2018.

Que en el citado Expediente N° 162/2018 obra glosado el Convenio celebrado el día 29 de Mayo del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 054/2018.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en los Programas Provinciales 2018 –Juegos Barriales-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 06 de Junio de 2018, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol y Fútbol Especial, dentro del marco de la Etapa Local de Juegos Bonaerenses 2018 , a saber: 67 partidos Fútbol a pesos trescientos cuarenta y seis (\$346.-) c/u; 04 Árbitros de Fútbol Especial por Jornada a pesos ochocientos sesenta y cuatro (\$ 864.-) c/u correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000148.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 162/2018 Cpo 1 por el desarrollo del Programa Provinciales 2018, por las disciplinas Fútbol y Fútbol Especial, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 26.638.-) correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000148, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales Servicios Técnicos y Profesionales–Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

### **Resolución N° 304**

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 160/2018 - Cuerpo 1, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2018.

Que en el citado Expediente N° 160/2018 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Junio de 2018 con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 066/2016.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las diferentes etapas de las Competencias Deportivas los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 26 de Junio de 2018, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de Circuito Municipal, a saber: Circuito Municipal en Club Once Unidos; Circuito Municipal en Club Kimberley; Circuito Municipal en Club A. Einstein correspondiente a Factura C N° 0003 00000438

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires –FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 160/2018 – Cpo 01, correspondiente al desarrollo del Circuito Municipal realizado en: Etapa Club Once Unidos, Etapa Club Kimberley y Etapa Club Albert Einstein, a un costo de pesos cinco mil quinientos (\$ 5500.-) por Etapa, por arbitraje y fiscalización por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), correspondiendo a Factura "C" 0003 00000438, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

#### **Resolución N° 305**

Mar del plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO** la solicitud presentada por la Agente MONICA LILIAN MIGUEZ - Legajo 20820- para que se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Área Antigüedades de la Dirección de Personal ha informado que la mencionada agente ha cumplido los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredon el día 19 de mayo de 2018.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su Artículo 13º considera el premio para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas por Decreto N°1707/2017, **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibida en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de mayo de 2018, a la Agente MONICA LILIAN MIGUEZ - Legajo 20820 – quien reviste con el cargo de Jefa de División , CF 01-30-00-01-, conforme a lo establecido en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal. 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

#### **Resolución 306**

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 178/2018 Cpo. 01 por el que se tramita el Llamado al Concurso de Precios N° 12/2018 “Concesión del servicio gastronómico en el Complejo Natatorio”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 182/2018 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 18 de junio de 2018.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta correspondiente al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO.

Que el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO ofrece un canon mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que con fecha 21 de junio de 2018 consta el Acta de Evaluación realizada por la Comisión de Apertura y Evaluación donde se le solicita al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO documentación faltante (fs. 166).

Que con fecha 29 de junio de 2018 la Jefatura de Compras envía cédula de notificación al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO (fs. 168)

Que de fs. 170 a 177 consta la documentación presentada por el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO.

Que del Acta de Evaluación de fecha 06 de julio del corriente, la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación surge que queda pendiente de acreditación la presentación de libre deuda ante los distintos organismos municipales, certificados de Manipulador de alimentos de algunos empleados y la lista del porcentaje de descuento a otorgar sobre lista de precios al público a los empleados del EMDeR por el servicio prestado a los mismos.

Que teniendo en cuenta los antecedentes del oferente en la prestación del servicio objeto del presente Concurso y que la oferta económica coincide con el canon mensual oficial estipulado por el artículo 4º de las cláusulas particulares del P.B.C., la Comisión sugiere la adjudicación del mismo al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO por un canon mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que no obstante ello, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO deberá presentar la documentación faltante a la firma del correspondiente contrato.

Que el periodo de la concesión abarca desde la adjudicación y por el término de seis (06) meses consecutivos.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**



## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Adjudicar al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la concesión del servicio gastronómico del Complejo Natatorio “A. Zorrilla” en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 182/2018, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 178/2018 Cpo 01 por un canon mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** La adjudicación dispuesta en el artículo 1º será desde fecha de suscripción del correspondiente contrato y por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO 3:** El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 4º:** El Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO deberá presentar al momento de la firma del contrato la siguiente documentación:

- libre deuda ante los distintos organismos municipales.
- certificados de Manipulador de alimentos de los empleados que no se ha presentado oportunamente.
- lista del porcentaje de descuento a otorgar sobre lista de precios al publico a los empleados del EMDeR por el servicio prestado a los mismos

**ARTICULO 5º:** Conforme lo previsto en el Art. 23º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO deberá constituir una garantía de contrato de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000), equivalente al canon total semestral ofrecido.

**ARTICULO 6º:** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a efectuar la devolución de Garantía de oferta constituida por el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO (Recibo Oficial N° 978 – Póliza de Caucción N° 231647 de Cosena Seguros S.A.) por un monto de Pesos Veintidos mil ochocientos (\$ 22.800).

**ARTICULO 7º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

### Resolución N° 307

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO** la presentación efectuada por la Asociación de Sordos de Mar del Plata (A.S.MAR) mediante Nota N° 579 de fecha 16 de abril de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el Sr. Isidro Berlanga, Presidente de la Institución, solicita el uso de un espacio techado dentro de las instalaciones del Parque Municipal De Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de la práctica y entrenamiento anual de personas con discapacidad auditiva pertenecientes al equipo de fútbol 5 masculino de la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Infraestructura y la Jefatura de Escenario, se ha considerado procedente otorgar el uso del gimnasio “B” del estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días martes en el horario de 18:00 a 19:00 hs.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad con la realización de la actividad deportiva descripta, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido, conforme lo establecido mediante Ordenanza N° 23.020/2017 – Art. 2º.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le fueran conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el uso gratuito del gimnasio “B” del estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, a la Asociación de Sordos de Mar del Plata (A.S.MAR) los días martes en el horario de 18:00 a 19:00 hs., a los fines de la realización de la práctica y entrenamiento anual de personas con discapacidad auditiva pertenecientes al equipo de fútbol 5 masculino de la Entidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de deportistas y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario del estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

### Resolución N° 308

Mar del Plata, 10 de julio de 2018.

**VISTO**, el Expediente N° 399/2017 Cuerpos 01 a 04 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 10/2017 “Servicio integral de organización y promoción Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2018/2019”, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio de 2018 se realizó el Llamado a Licitación Pública, conforme lo dispuesto por Resolución N° 240/2018.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas correspondientes a las firmas T.M.X. S.R.L.; MUTTI, JOSE MARIA y SPORTSFACILITIES S.R.L. conforme se desprende del Acta de Apertura obrante a fs. 502.

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que con fecha 05 de julio del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas obrante a fs. 507/508.

Que del acta realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas, se desprende que todas las ofertas han cumplimentado con lo exigido por el art. 9° del P.B.C., resultando en consecuencia ofertas validas y admisibles.

Que a fs. 503/506, y a fs. 509 obran informes técnicos realizados por los integrantes de la Comisión designados para evaluar las propuestas desde el punto de vista deportivo.

Que del mismo se desprende que todas las ofertas presentadas resultan convenientes a los fines de llevar a cabo el evento, resaltando que las ofertas de las firmas T.M.X. S.R.L y SPORTSFACILITIES S.R.L. cuentan con probados antecedentes para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Que respecto a la oferta económica las firmas T.M.X. S.R.L.; MUTTI y JOSE MARIA ofrecen el canon oficial fijado por el art. 14° de las cláusulas particulares del P.B.C., es decir el 10% del monto total de las inscripciones con un canon mínimo de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000) sin deducción alguna.

Que la firma SPORTSFACILITIES S.R.L. ofrece un Canon de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).

Que atento a que la oferta económica de la firma SPORTSFACILITIES S.R.L no formula aclaración respecto al porcentaje ofertado, la Comisión considera e interpreta, conforme lo prescripto por el artículo 9°, punto 2, que al someterse y aceptar lo normado por el Pliego rector, el oferente ofrece abonar el 10% del total de las inscripciones con un CANON MINIMO DE PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), sin deducción alguna.

Que en consecuencia, y atento al Acta realizada por la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas se recomienda la adjudicación de la licitación de referencia a la firma SPORTSFACILITIES S.R.L, por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses del Ente, tanto en lo deportivo como en lo económico, teniendo en cuenta lo informado por el área técnica y la oferta económica realizada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma SPORTSFACILITIES S.R.L el Servicio integral de organización y promoción Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2018/2019 abonando el 10% del total de las inscripciones con un CANON MINIMO DE PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), sin deducción alguna; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 394/2017, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 399/2017 Cuerpo 01 a 04.

**ARTÍCULO 2°:** El ingreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Maratón Ciudad de Mar del Plata), del cálculo de recursos vigente.

**ARTICULO 3°:** Conforme lo previsto en el Art. 27° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma SPORTSFACILITIES S.R.L deberá constituir una garantía de contrato de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.760.000).

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría y Jefatura de Compras del EMDer.

#### **Resolución N° 309**

Mar del Plata, 11 de julio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 037/2018 Cpos 01 y 02, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 02/2018 “Adquisición de productos Químicos p/ mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 085/2018 se adjudica a la firma MALTHUS S.A. la adquisición de productos Químicos p/ mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 70/100 (\$ 67.712,70.-).

Que de acuerdo al Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al quince por ciento (15%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 804/2018 de la Tesorería del Ente (fs. 314) la firma MALTHUS S.A. constituye en efectivo el importe de la garantía de adjudicación de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$10.156,90.-).

Que con fecha 04 de Julio de 2018 la firma MALTHUS S.A. solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 323).

Que la Jefatura de Compras solicita a la Dirección de Infraestructura informe sobre el cumplimiento por parte de la firma MALTHUS S.A de la entrega del material conforme a la Orden de Compra emitida oportunamente.

Que a fs. 325 consta Remito N°0001-00001014 de fecha 29 de junio de 2018 firmado por Ariel M. de Paz –dependiente de la Dirección General de Infraestructura en el cual consta la recepción de

la totalidad del material adjudicado a la firma MALTHUS S.A, correspondiendo la devolución de la garantía de adjudicación solicitada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma MALTHUS S.A. realizada en efectivo mediante Recibo N° 804/2018, por PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$10.156,90.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2018 “Adquisición de productos Químicos p/ mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales”, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **Resolución 310**

Mar del Plata, 12 de julio de 2018.

**VISTO** la presentación efectuada por la Asociación Multimarcas Mar del Plata mediante nota registrada bajo el N° 683 con fecha 3 de mayo del corriente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con motivo del festejo del día del niño, la Institución aludida solicita un espacio en las instalaciones del Parque Camet, a los fines de realizar un evento sin fines de lucro a total beneficio de comedores de nuestra ciudad.

Que en atención a ello y conforme lo informado por la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario, el día 05 de Agosto de 2018 ò el 12 del mismo mes para el caso en que las condiciones climáticas imposibiliten su realización en la fecha antes pautada.

Que el espacio asignado por la jefatura del escenario, deberá ser reintegrado al EMDER en **perfecto estado de limpieza y conservación**, y en idénticas condiciones a las que le fuera entregado.

Que previo a la realización del evento la Asociación deberá acreditar ante la Dirección de Gestión del EMDER la documentación respectiva en caso de corresponder, como asimismo dejar constancia cuales serán los comedores asignados donde se distribuirá lo recaudado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la “Asociación Multimarcas Mar del Plata” el uso de un espacio asignado por la Jefatura de Escenario en las instalaciones del Parque Camet de nuestra ciudad, el día 05 de Agosto de 2018 ò el día 12 del mismo mes para (en caso que las condiciones climáticas sean adversas en la fecha antes pautada), a los fines de realizar un evento sin fines de lucro, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El Permisionario deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización de un festival artístico, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), obligándose el Permisionario a presentar con una antelación de 48 hs. de la realización del evento, los respectivos permisos y/o autorizaciones. Asimismo deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1°, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTÍCULO 4°.-** El servicio de limpieza del espacio cedido, quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento.

**ARTÍCULO 5°.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER, constancia de cobertura de emergencias médicas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos, intervengan la Dirección de Gestión y Dirección General de Infraestructura del EMDER, a través de la jefatura de escenario.

#### **Resolución N° 311**

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 239/2018 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 16/2018 para el alquiler de televisores y proyectores – Juegos Nacionales Evita 2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 16/2018 que obra de fjs. 10 a fjs. 21 de los presentes actuados, para el alquiler de televisores y proyectores – Juegos Nacionales Evita 2018, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 31 de Julio de 2018 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-) a la siguiente partida 16.08.00 3.2.3.0.; del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.** Registrar y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

#### **Resolución n° 312**

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**Visto** el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00312587 de fecha 26 de junio de 2018, correspondiente al periodo mensual de junio de 2018, remitida por la firma Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5 que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CVTS. (\$ 5.358,06) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL**

**DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5 Factura B N° 0904-00312587 de fecha 26 de junio de 2018, correspondiente al periodo mensual de junio de 2018, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CVTS. (\$ 5.358,06) (Incluye I.V.A.), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

#### **Resolución N° 313**

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**Visto** las facturas presentadas por la firma Telefónica de Argentina S.A. - CUIT: 30-

63945397-5, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme se desprende del informe presentado por la Jefatura de Compras de fecha 11 de julio de 2018, la firma presenta facturas B N° 0904-00312584; 0904-00312585; 0904-00312586; 0904-00312588; 0904-00312589; 0904-00312590; 0904-00312591; por un importe total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 6.171,00.-)** por el servicio de internet ADSL mensual correspondiente al mes de junio de 2018, para distintas dependencias del Ente; no existiendo orden de compra emitida que contemple el servicio prestado.

Que los instrumentos precedentemente mencionados se encuentran conformados por el encargado del área informática del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL**

**DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A. CUIT: 30-63945397-5 el importe total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO**

(\$ 6.171,00.-), en concepto de pago de B N° 0904-00312584; 0904-00312585; 0904-00312586; 0904-00312588; 0904-00312589; 0904-00312590; 0904-00312591, por el servicio de internet ADSL mensual correspondiente al mes de mayo de 2018, en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las siguientes partidas: “Servicios básicos – Teléfonos, telex y telefax” del Presupuesto de gastos en vigencia:

**POLIDEPORTIVO \$ 2.692,25.-**

ACT. CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 11 - INCISO 3- PART. PPAL. 1- PART. PARC. 4 – PART. SUBPAR. 0  
**NATATORIO \$ 695,75.-**

ACT. CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 13 - INCISO 3- PART. PPAL. 1- PART. PARC. 4 – PART. SUBPAR. 0  
**DEPORTE FEDERADO \$ 695,75.-**

PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 03 - INCISO 3 - PART. PPAL. 1- PART. PARC. 4 – PART. SUBPAR. 0

**ESTADIO MINELLA \$ 695,75.-**

ACT. CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 02 - INCISO 3- PART. PPAL. 1- PART. PARC. 4 – PART. SUBPAR. 0  
**ADMINISTRACION \$ 695,75.-**

ACT. CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 01 - INCISO 3- PART. PPAL. 1- PART. PARC. 4 – PART. SUBPAR. 0  
**PISTA DE ATLETISMO \$ 695,75.-**

ACT. CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 04 - INCISO 3- PART. PPAL. 1- PART. PARC. 4 – PART. SUBPAR. 0  
**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

#### **Resolución n° 314**

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 160/2018 Cpo 1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2018.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 29 de Mayo del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 054/2018.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2018 –Juegos Barriales-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 18 de Junio de 2018, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Juegos Barriales 2018, en las canchas ubicadas Villa Los Juncos, a saber: 16 partidos de Juvenil Masculino Libre a pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499.-) c/u; 09 partidos cadetes a pesos trescientos ochenta (\$ 380.-) c/u; 01 partidos menores a pesos trescientos veintiuno (\$ 321.-) c/u; 10 partidos de peque a pesos doscientos veintidós (\$ 222.-) c/u; 03 Arbitro Coordinador a pesos un mil (\$ 1000.-) c/u correspondiente a Factura “C” N° 0001 00000201.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 160/2018 Cpo 1– Juegos Barriales 2018, por el desarrollo de Partidos de Fútbol en los Juegos Barriales, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 16.945.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000201, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas – Servicios Técnicos y Profesionales - Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

#### **Resolución N° 315**

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 162/2018 Cpo 1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2018.

Que en el citado Expediente N° 162/2018 obra glosado el Convenio celebrado el día 29 de Mayo del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 054/2018

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en los Programas Provinciales 2018 –Juegos Barriales-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 18 de Junio de 2018, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Handball, dentro del marco de la Etapa Local de Juegos Bonaerenses 2018, a saber: 10 partidos menores a pesos doscientos veinticinco (\$ 225.-) 10 partidos cadetes a pesos doscientos noventa y uno (\$ 291.-); 8 partidos juveniles a pesos trescientos cincuenta (\$ 350.) correspondiente a Factura “C” N° 0001 00000202.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 162/2018 Cpo 1– Programas Provinciales 2018, Handball, por un monto total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7960.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000202, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

### Resolución n° 316

Mar del Plata, 13 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 160/2018 Cpo 1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2018.

Que en el citado Expediente N° 160/2018 obra glosado el Convenio celebrado el día 29 de Mayo del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 054/2018.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2018 –Juegos Barriales-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 26 de Junio de 2018, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Juegos Barriales 2018, en las canchas ubicadas Villa Los Juncos, a saber: 15 partidos de Juvenil Masculino Libre a pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499.-) c/u; 08 partidos menores a pesos trescientos veintiuno (\$ 321.-) c/u; 09 partidos infantiles a pesos doscientos treinta y siete (\$ 237.-); 01 partidos de preinfantil a pesos doscientos veintidós (\$ 222.-) c/u; 03 Árbitro Coordinador a pesos un mil (\$ 1000.-) c/u, correspondiente a Factura “C” N° 0001 00000203.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 160/2018 Cpo 1– Juegos Barriales 2018, por el desarrollo de Partidos de Fútbol Juegos Barriales Convencional y Especial, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 17.136.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000203, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas –Servicios Técnicos y Profesionales-Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

### Resolución N° 317

Mar del Plata, 16 de julio de 2018. **VISTO** las actuaciones relacionadas con la actualización del valor del carnet para usuarios del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tarifario vigente aprobado por Ordenanza N° 23.020 establece en el Anexo I las sumas a abonar por los Permisarios por el uso del Natatorio, previendo asimismo, entre otros conceptos, el pago del carnet usuario del Natatorio, en la suma de PESOS QUINCE (\$15.-).

Que conforme surge de las actuaciones obrantes en Expte. N° 050/2018, y la orden de Compra N° 286 de fecha 13/07/2018 el importe unitario por la provisión del carnet asciende a la fecha a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-).

Que teniendo en cuenta que la Ordenanza referida en el apartado primero establece que las sumas a abonar por la expedición del carnet de usuario del Natatorio se encuentran sujetas a modificación por Resolución fundada del EMDER, correspondiendo por la presente establecer el valor de carnet de usuario del Natatorio en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-), costo actual de su adquisición, a tenor de la sensible modificación de valores que ha sufrido la adquisición de las tarjetas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Fijar a partir de la fecha de la presente Resolución, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-) el valor del carnet de usuario del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Los ingresos que se generen de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse a la Partida : Tipo 12- Clase 9- Concepto 02- Sub Concepto 00 (Ingresos Varios) , del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

#### **Resolución N° 318**

Mar del Plata, 16 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 160/2018 Cpo 1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2018.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 29 de Mayo del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 054/2018.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2018 –Juegos Barriales-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 12 de Julio de 2018, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Juegos Barriales 2018, en las canchas ubicadas Villa Los Juncos, a saber: 08 partidos de Juvenil Masculino Libre a pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499.-) c/u; 09 partidos cadetes a pesos trescientos ochenta (\$ 380.-) c/u; 08 partidos menores a pesos trescientos veintiuno (\$ 321.-) c/u.; 09 partidos infantiles a pesos doscientos treinta y siete (\$ 237.-); 10 partidos de peques y preinfantil a pesos doscientos veintidós (\$ 222.-) c/u; 03 Arbitro Coordinador a pesos un mil (\$ 1000.-) c/u; 04 Arbitro Fútbol Especial a pesos ochocientos sesenta y cuatro (\$ 864.-) cada uno, correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000204.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, (ADAD), CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 160/2018 Cpo 1– Juegos Barriales 2018, Partidos de Fútbol Juegos Barriales Convencional y Especial, por un monto total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 20789.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000204, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas –Servicios Técnicos y Profesionales-Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

#### **Resolución n° 319**

Mar del Plata, 17 de julio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 046/2018 – Cpo 01 a través de los cuales se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a la firma PM & AB S.A., y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante contrato registrado bajo el N° 015/2018, se autorizó a la firma referida el uso de las instalaciones mencionadas a los fines de la realización del espectáculo “Soy Luna”.

Que en cumplimiento de la Cláusula 20º del Contrato 015/2018 la firma constituyó Garantía de Contrato mediante Cheque Certificado N° 02234234, Banco Francés, por un importe de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-) conforme Recibo 981 de la Tesorería de este Ente que obra a fs. 161.

Que con fecha 16 de Julio de 2018 el Permisario solicita la Devolución de la Garantía constituida oportunamente mediante Nota registrada bajo el Nro. 1085 obrante a fs. 179.

Que según surge del informe del jefe de escenario a fs. 180, las instalaciones fueron entregadas en perfecto estado luego del espectáculo programado, y no habiendo obligaciones pendientes, corresponde proceder a la devolución de la garantía mencionada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma PM & AB S.A., mediante Recibo de Tesorería N° 981 de fecha 6 de julio de 2018, Cheque Certificado N° 02234234, Banco Francés, por un importe de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-) por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.-

## Resolución N° 320

Mar del Plata, 17 de julio de 2018.

**VISTO**, el expediente N° 208/2018 Cpo 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 13/2018 “Adquisición de Estaciones saludables y Juegos de plaza – Parque Municipal de los Deportes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 282/2018 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Concurso de referencia el día 06 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas obrante a fs. 81/82.

Que en el Acta de Apertura de fecha 06 de julio del corriente, consta la cotización presentada por el único oferente correspondiente a la firma LATIN PLAY S.R.L.

Que con fecha 16 de julio del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras y el funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura designado por Resolución N° 247/2018 para brindar asesoramiento en la evaluación de las ofertas.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por el oferente surge que la firma LATIN PLAY S.R.L. ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el Pliego en su art. 6° de las cláusulas generales, no encontrándose incurso en causales de rechazo.

Que del análisis técnico realizado por el funcionario competente, se considera, según evaluación de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa LATIN PLAY S.R.L. (quienes trajeron muestras de los productos), que cumplen con lo solicitado en el P.B.C.

Que respecto a la cotización presentada por la firma LATIN PLAY S.R.L. por un monto total de Pesos Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte (\$ 344.620), la misma supera en un 1,90% aproximadamente el monto del Presupuesto Oficial previsto en el art. 6° de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, observándose que algunos ítems han aumentado y otros han disminuido en el precio.

Que el presupuesto oficial de Pesos Trescientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres con 45/100 (\$ 338.163,45) fue solicitado el día 05 y 15 de mayo del corriente y se estableció con el precio enviado por la misma firma que se ha presentado al presente Concurso.

Que ha transcurrido casi dos meses entre el presupuesto oficial y el material a adquirir y que el mismo es fabricado con caños de acero y otros insumos que dependen del tipo de cambio del dólar, siendo la variación del mismo en el periodo de U\$S 23,70 a U\$S 28,40.

Que no obstante ello y atento a la diferencia de valores entre el presupuesto oficial y el precio ofertado por la firma LATIN PLAY S.R.L. en ocasión del presente Concurso, la Jefatura de Compras ha procedido a consultar vía mail cotización a otro proveedor a efectos de cotejar los valores de mercado.

Que a fs. 83/90 consta la cotización consultada por la Jefatura de Compras, de la cual se evidencia que los precios presentados por la firma LATIN PLAY S.R.L. se encuentran dentro de los valores existentes en el mercado.

Que de la evaluación final la Jefatura de Compras junto con el funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura entienden que si bien el monto total de la oferta supera en su totalidad el 1,90% del Presupuesto Oficial, habiéndose cotejado que los valores presentados por la firma LATIN PLAY S.R.L. se encuentran dentro de los valores de mercado, se evidencia que la causa del aumento se debe a la particular situación económica por la cual se está atravesando; situación que en el corto plazo no podría asegurar la obtención de un mejor precio en el caso de gestionar la presente adquisición a través de otro Concurso de Precios o de manera directa, atento a la posibilidad que brinda el art. 155° inciso 5 de la L.O.M.

Que por lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación del presente Concurso a la firma LATIN PLAY S.R.L. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$344.620), de acuerdo a la oferta presentada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma LATIN PLAY S.R.L. la adquisición de Estaciones saludables y Juegos de plaza – Parque Municipal de los Deportes, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el artículo 1° de las cláusulas particulares del P.B.C., por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem n° 1 (Silla de empuje doble) por un importe total de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Ítem n° 2 (Ruedas cervicales) por un importe total de Pesos Diez mil novecientos (\$ 10.900).
- Ítem n° 3 (Bamboleo de cintura) por un importe total de Pesos Veinticuatro mil ciento veinte (\$ 24.120).
- Ítem n° 4 (Cabalgata aeróbica) por un importe total de Pesos Catorce mil (\$ 14.000).
- Ítem n° 5 (Caminando en el aire doble) por un importe total de Pesos Veintiun mil seiscientos (\$ 21.600).
- Ítem n° 6 (Modulo inicial minigym) por un importe total de Pesos Sesenta y ocho mil (\$ 68.000).
- Ítem n° 7 (Hamaca cincha amarilla con cadenas) por un importe unitario de Pesos Tres mil doscientos (\$ 3.200) y un importe total de Pesos Seis mil cuatrocientos (\$ 6.400) correspondiente a dos (2) unidades.
- Ítem n° 8 (Hamaca bebe con cadenas) por un importe total de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$ 4.600).
- Ítem n° 9 (Torre laberinto con tobogán para niños) por un importe total de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000).
- Ítem n° 10 (Servicio de flete) por un importe total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000).



La adjudicación total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 344.620) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 247/2018, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 208/2018 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° deberá imputarse a la partida 01-10-00-4-3-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

#### **Resolución N° 321**

Mar del Plata, 18 de julio de 2018.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla”, Natatorio de Saltos, por parte de la Federación de natación de Buenos Aires (FENBAS), mediante Expte. N° 093/2018 – Cpo 01, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones referidas del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el Campeonato Republica de Nado Sincronizado los días 19 y 20 de mayo de 2018.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que con fecha 18 de mayo de 2018 fue suscripto el correspondiente contrato, el cual ha sido registrado bajo el N° 050 en el cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado, razón por la cual corresponde que el mismo sea ratificado en todos sus términos.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Federación de natación de Buenos Aires (FENBAS), el uso de las instalaciones del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla”, Natatorio de Saltos, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el Campeonato Republica de Nado Sincronizado los días 19 y 20 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Ratificar los términos del contrato suscripto con la Institución en fecha 18 de mayo de 2018 que lleva Registro N° 050, en el cual se especificaron todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de infraestructura.

#### **Resolución N° 322**

Mar del Plata, 18 de julio de 2018.

**VISTO** el Expediente N° 160/2018 - Cuerpo 1, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2018.

Que en el citado Expediente N° 160/2018 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Junio de 2018 con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 066/2016.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las diferentes etapas de las Competencias Deportivas los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 16 de Julio de 2018, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de Circuito Municipal, a saber: Circuito Municipal en EMDER, correspondiente a Factura C N° 0003 00000443

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCIÓN Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires –FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 160/2018 – Cpo 01, correspondiente al desarrollo del Circuito Municipal realizado en: EMDER, a un costo de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5500.-), por arbitraje y fiscalización, correspondiendo a Factura “C” 0003 00000443, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

### Resolución N° 323

Mar del Plata, 19 de julio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 245/2018 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 3/2018 para el servicio de viandas destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación Pública.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas y designar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2018 que obra de fjs. 30 a fjs. 44 de los presentes actuados para el servicio de viandas destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación en Pesos Quinientos noventa y cuatro (\$ 594,00.-)

**ARTICULO 4°.** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas a funcionarios de las siguientes dependencias: Contaduría del EMDer y Dirección de Gestión del EMDer.

**ARTICULO 5°.** Imputar la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.700.500) a la siguiente partida 16.08.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6°.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

### Resolución N° 324

Mar del Plata, 19 de julio de 2018.

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 121/2018 Cpo. 1, por las cuales se otorga beca de excelencia para el deportista de la disciplina Remo Luis Agustín Doeyo DNI 36.442.19; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 15 de junio de 2018 por Resolución N° 261 de este organismo, se autorizo a la Tesorería a abonar la nombrada Beca al deportista referido.

Que en forma involuntaria se consignó en forma errónea la categoría para el estímulo del deportista, ya que fue otorgada beca de excelencia, cuando debió consignarse beca superior teniendo en cuenta los logros obtenidos.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el acto administrativo N° 261 consignando que corresponde otorgar al deportista de la disciplina remo Luis Agustín Doeyo DNI 36.442.195 Beca Superior.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **L DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar los términos de la Resolución N° 261 de fecha 15 de junio de 2018, consignando que corresponde otorgar al deportista de la disciplina remo Luis Agustín Doeyo DNI 36.442.195 Beca Superior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

### Resolución N° 325

Mar del Plata, 19 de julio de 2018.

**VISTO** la presentación efectuada por la Asociación Marplatense de Jiu Jitsu, mediante nota registrada bajo el N° 947 de fecha 14 de junio de 2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma se informa sobre la realización de la “**3ra fecha de la SERIE BONAERENSE DE JIU JITSU**”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata el día sábado 18 de agosto de 2018 en las instalaciones del Polideportivo del barrio “Las Heras” en el horario de 08:30 a 17:30 hs.

Que en esta etapa participarán deportistas de nuestra ciudad como así también de otras localidades de la provincia.

Que en la misma se efectuarán todas las categorías oficiales y será fiscalizada por la Asociación Marplatense de Jiu Jitsu.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la “**3ra fecha de la SERIE BONAERENSE DE JIU JITSU**”, organizada por el Prof. Federico Cociña y el Sr. Maximiliano Nelbone, el día sábado 18 de agosto de 2018, a realizarse en las instalaciones del Polideportivo del barrio “Las Heras” de nuestra ciudad, en el horario de 08:30 a 17:30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

#### Resolución 326

Mar del Plata, 20 de julio de 2018.

**VISTO** la presentación efectuada por el prof. José María Mutti tramitada mediante el Expediente N° 5216/1/2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se comunica la realización de una carrera de aventura de 15 km., el día domingo 05 de agosto de 2018, siendo todo su recorrido dentro de la Laguna de los Padres, íntegramente por caminos internos sin salida a la ruta, teniendo como punto de partida y llegada en el C.R.I.M.

Que dicha carrera es impulsada desde los grupos locales de entrenamiento, utilizando un circuito que resulte atractivo para los competidores locales y turistas y organizado por el Prof. José María Mutti quien tiene antecedentes de una correcta organización de la misma.

Que a fjs. 12 el Señor Subsecretario de Transporte y Tránsito informa que en virtud de realizarse el evento en un espacio que no es competencia de la mencionada dependencia, no corresponde intervenir a la misma.

Que a fjs. 14 interviene el Director General a/c de la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina informado una serie de ítems a cumplimentar por parte de los organizadores los cuales fueron notificados a fjs. 15.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica y la seguridad en el agua de los deportistas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la carrera “15 km de Open Sport 2018”, organizada por el Prof. José María Mutti a llevarse a cabo el día domingo 05 de agosto de 2018, siendo todo su recorrido dentro de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres, desarrollándose íntegramente por caminos internos sin salida a la ruta, teniendo como punto de partida y llegada en el C.R.I.M., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora.

#### **Resolución N° 327**

Mar del Plata, 20 de julio de 2018.

**VISTO** la Nota N° 559 de fecha 12 de abril de 2018, por la cual se tramita las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por parte de la Asociación Bonaerense Centro de Karate, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la entidad solicita autorización de uso del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos” a los fines de realizar el 46° Torneo Provincial “Copa Eduardo Maugeri”, el día 04 de agosto de 2018.

Que tal lo informado por el Sr. Coordinador Operativo de Polideportivos Barriales, se ha reservado al efecto el uso del mencionado Polideportivo para el día requerido en la franja horaria de 08:30 a 17:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la finalidad perseguida por la Entidad, y en procura de brindar colaboración a la misma, resulta pertinente otorgar el uso requerido en forma gratuita.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Asociación Bonaerense Centro de Karate el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos”, a los fines de realizar el 46° Torneo Provincial “Copa Eduardo Maugeri”, el día 04 de agosto de 2018 en el horario de 08:30 a 17:30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

**ARTICULO 3°.-** El Permisario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643. Asimismo, y en el caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00.

**ARTICULO 4°-** La entidad deberá hacerse cargo de la limpieza de las instalaciones durante y una vez finalizado el evento.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”.

#### **Resolución N° 328**

Mar del Plata, 20 de julio de 2018

**VISTO** la presentación efectuada mediante Nota ingresada al Organismo bajo el N° 1087 de fecha 16 de julio de 2018 por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Entidad de referencia solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar un test físico a los árbitros, el día 23 de julio del corriente año, en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

Que la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario procede a la reserva de la misma para el día y horario requerido.

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por la Institución y su trayectoria y en procura de brindar colaboración a la entidad requirente, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario conforme lo establecido mediante Ordenanza N° 23020/2017 – Art. 2°.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO – AFA - el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar una prueba de evaluación física a árbitros, el día 23 de julio del corriente año, en el horario de 09:00 a 11:00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** El Permisionario deberá presentar el listado de concurrentes y acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

#### **Resolución N° 329**

Mar del Plata, 20 de julio de 2018.

**VISTO** la Nota N° 947 de fecha 14 de junio de 2018, por la cual se tramita las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por ASOCIACION MARPLATENSE DE JIU JITSU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita autorización de uso del Polideportivo Barrial “Las Heras” para desarrollar la tercera fecha del ciclo de Competencias Provinciales 2018 de la Serie Bonaerense de Jiu Jitsu, durante el día sábado 18 de agosto de 2018.

Que tal lo informado por el Sr. Coordinador Operativo de Polideportivos Barriales, se ha reservado al efecto el uso del mencionado Polideportivo para el día requerido en la franja horaria de 08:30 a 17:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2º inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la finalidad perseguida por la Entidad, y en procura de brindar colaboración a la misma, resulta pertinente otorgar el uso requerido en forma gratuita.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la **ASOCIACION MARPLATENSE DE JIU JITSU** el uso gratuito de un espacio dentro del Polideportivo “Las Heras”, durante el día sábado 18 de agosto de 2018 08:30 a 17:30 hs., a los fines de desarrollar la tercera fecha del ciclo de Competencias Provinciales 2018 de la Serie Bonaerense de Jiu Jitsu, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisionaria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad deberá hacerse cargo de la limpieza de las instalaciones durante y una vez finalizado el evento.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección del Polideportivo “Las Heras”.

#### **Resolución N° 330**

Mar del Plata, 20 de julio de 2018.

**VISTO** la presentación efectuada mediante nota N° 1010/2018 y tramitada por Expte. N° 252/2018 – Cpo 01 mediante nota N° 1010/2018 por el Sr. Huber Calderón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita permiso de uso de un espacio en la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, así como también sillas para el día sábado 28 de julio de 2018, en el horario de 20 a 24 hs, a los fines de la realización de un Festival de Boxeo Amateur.

Que en consecuencia Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario toma conocimiento y reserva lo requerido.

Que dicho evento consta de la respectiva cobertura de seguro y de contratación de ambulancia.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que oportunamente será suscripto el contrato correspondiente en virtud del cual se especificaran las circunstancias relativas al permiso autorizado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1707/2017 **EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Sr. Huber Calderón, Promotor Deportivo, el uso de la cancha de precalentamiento del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” y

la disponibilidad de sillas que cuente la jefatura de escenario, a los fines de la realización de un Festival de Box Amateur el día 28 de julio de 2018, en el horario de 20 a 24 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se registrará por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso de uso concedido.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a efectuar el ingreso de los montos estipulados que demande el permiso del artículo precedente a la siguiente cuenta partida conforme lo informado por la Contaduría del organismo: Cuenta Tipo 12 - Clase 5 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Alquileres - Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar por la Dirección de Gestión e intervengan la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario del Estadio “José María Minella”, Tesorería, Contaduría del EMDER.

### **Resolución N° 331**

Mar del Plata, 26 de julio de 2018

**VISTO** el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA SA, FIBERCORP, CUIT N° 30639453738, presenta Factura B N° 8340-21323487, de fecha 12 de julio de 2018, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.114.-) por los servicios de conectividad del mes de agosto de 2018.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Director General de Infraestructura, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1490/2018 **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, FIBERCORP, CUIT N° 30639453738, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.114.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de agosto de 2018, conforme Factura B N° 8340-21323487, de fecha 12 de julio de 2018, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

### **Resolución 332**

Mar del Plata, 26 de julio de 2018.

**Visto** el expediente N° 425/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 07/2017 para la Concesión del Servicio Gastronómico del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 277/2018 se fijó como fecha de apertura del Llamado a la Licitación de referencia el día 25 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 287 en la cual se deja constancia que no hubo presentación de oferta alguna.

Que se hace necesario fijar fecha de apertura del Segundo llamado a la Licitación de referencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1490/2018 **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar desierto el Llamado a la Licitación Pública N° 07/2017 para la Concesión del Servicio Gastronómico del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el día 17 de agosto de 2018 a las 11:00 hs como fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 07/2017 para la Concesión del Servicio Gastronómico del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

**ARTÍCULO 3º:** Eximir a los oferentes que ya hayan comprado el Pliego de Bases y Condiciones y constituido la garantía de oferta correspondiente, de dar cumplimiento a los mismos pudiendo utilizarse durante el Segundo llamado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

#### **Resolución N° 333**

Mar del Plata, 31 de julio de 2018.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de EDUCARE S.A. mediante Nota N° 258 de fecha 20 de febrero de 2018 y tramitada por Expediente N° 218/2017 – Cpo 01, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha institución solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar el “**XII ENCUENTRO DE BASQUET OPEN SPORTS**”.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura se reservan los días: Sábado 18 de agosto de 2018 en el horario de 11.00 a 21.00 hs., y el Domingo 19 de agosto de 2018, de 09.00 hs. a 19.00 hs., para la realización del evento referido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto se ha suscripto el correspondiente contrato con fecha 30 de mayo del corriente, en el cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1490/2018 **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a EDUCARE SA el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del “**XII ENCUENTRO DE BASQUET OPEN SPORTS**” el cual se desarrollará los días: Sábado 18 de agosto de 2018 en el horario de 11.00 a 21.00 hs., y el Domingo 19 de agosto de 2018, de 09.00 hs. a 19.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permissionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso de uso concedido.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas determinadas en concepto de pago de costos operativos y canon por el uso del escenario autorizado en el Artículo precedente, los que deberán imputarse, conforme lo informado por la Contaduría del organismo en la Cuenta Tipo 12 - Clase 05 - Concepto 02 - Subconcepto 00 (Alquileres-Polideportivo) y a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 11 – ( Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura la Contaduría, Tesorería del EMDER.

#### **Resolución N° 334**

Mar del Plata, 31 de julio de 2018.

**VISTO** la presentación efectuada por el Prof. José María Mutti, registrada mediante Nota N° 625 con fecha del 23 de abril de 2018 y tramitada mediante Expte. N° 5261/1/2018 – Cpo 01, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación el Prof. José María Mutti solicita el uso de un espacio en el sector de la Reserva Natural Laguna de los Padres a los fines de desarrollar una Carrera Aventura en caminos internos sin salida a la ruta, el día 05 de agosto de 2018.

Que la misma es impulsada al organizador desde los grupos locales de entrenamiento a fin de trazar un circuito atractivo para los competidores locales y turistas; teniendo su punto de partida y llegada en instalaciones del C.R.I.M.

Que a fjs. 12 el Señor Subsecretario de Transporte y Tránsito comunica que la realización del mismo no se prevé realizar en un ámbito dentro de su competencia.

Que a fjs. 14 el Director Gral. A/C de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina interviene solicitando el cumplimiento de diversos ítems a tener en cuenta para el desarrollo del mismo según detalle adjunto:

- “...Disponer de un contenedor en el predio del C.R.I.M. ( o en cercanías de éste ) para depósito de los residuos ocasionados por la misma competencia.

- *Deberá abstenerse de realizar venta de productos ( alimentación o no) fuera de las instalaciones del predio permissionado a la A.VE.G.A.S, sin contar con la autorización correspondiente, en razón de estar totalmente prohibido según Decreto 928/13.*
- *Se encuentra prohibida la utilización de cuatriciclos según Decreto N| 928/13.*
- *Deberá retirar todos los residuos ocasionados por los participantes y público concurrente a la competencia, tales como cintas demarcatorias, envases y basura en general, siendo pasible de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.*
- *Los daños que pudieran producirse en la Reserva como consecuencia de la realización de la competencia, deberán ser afrontados por los organizadores.....”*

Que la Dirección General de Infraestructura toma conocimiento de lo requerido.

Que teniendo en cuenta el fin deportivo y la convocatoria prevista, resulta pertinente otorgar el uso del escenario requerido.

Que, asimismo el organizador deberá proceder a cubrir la seguridad del evento, cobertura de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del evento deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Decreto N° 1490/2018

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Prof. José María Mutti, a realizar una carrera de aventura de 15 km. en la Reserva Integral de Laguna de los Padres el próximo 05 de agosto de 2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permissionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** El Permissionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permissionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

**ARTICULO 5º.-** El Permissionario deberá cumplimentar lo requerido por la Dirección Gral. A/C de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina según detalle:

- “...Disponer de un contenedor en el predio del C.R.I.M. ( o en cercanías de éste ) para depósito de los residuos ocasionados por la misma competencia.
- Deberá abstenerse de realizar venta de productos ( alimentación o no) fuera de las instalaciones del predio permissionado a la A.VE.G.A.S, sin contar con la autorización correspondiente, en razón de estar totalmente prohibido según Decreto 928/13.
- Se encuentra prohibida la utilización de cuatriciclos según Decreto N| 928/13.
- Deberá retirar todos los residuos ocasionados por los participantes y público concurrente a la competencia, tales como cintas demarcatorias, envases y basura en general, siendo pasible de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Los daños que pudieran producirse en la Reserva como consecuencia de la realización de la competencia, deberán ser afrontados por los organizadores.....”

**ARTICULO 6º.-** Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER y la jefatura de escenario.

Boletín N° 2483 fecha 23-08-2018			
ENTES	fecha	Tema	Página
		Decretos HCD	2 a 16.
		Resoluciones de EMDER	16 a 40.
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	



